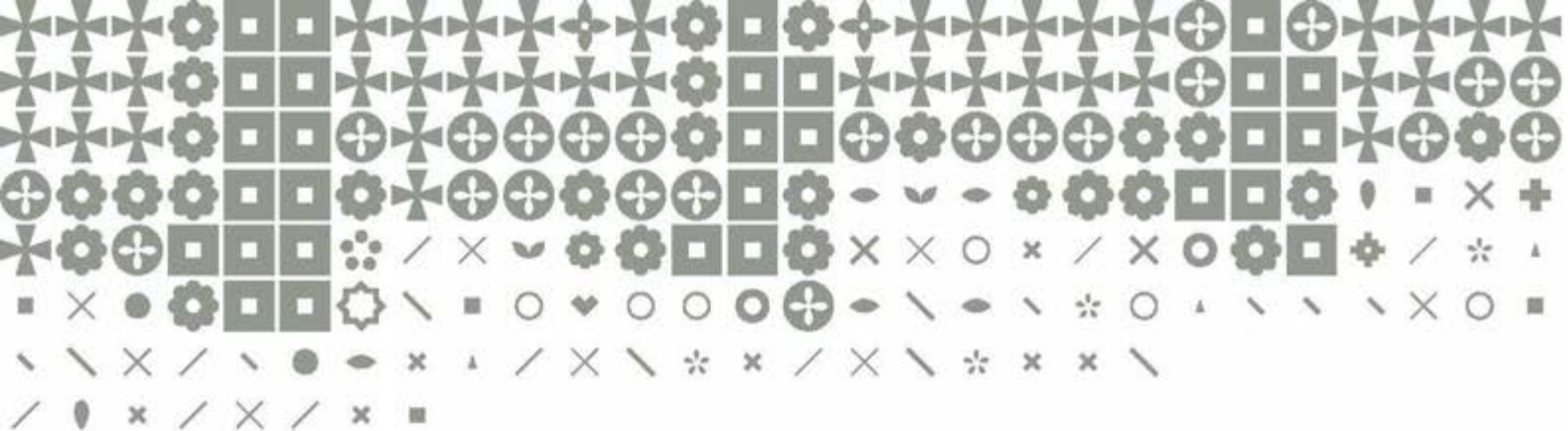
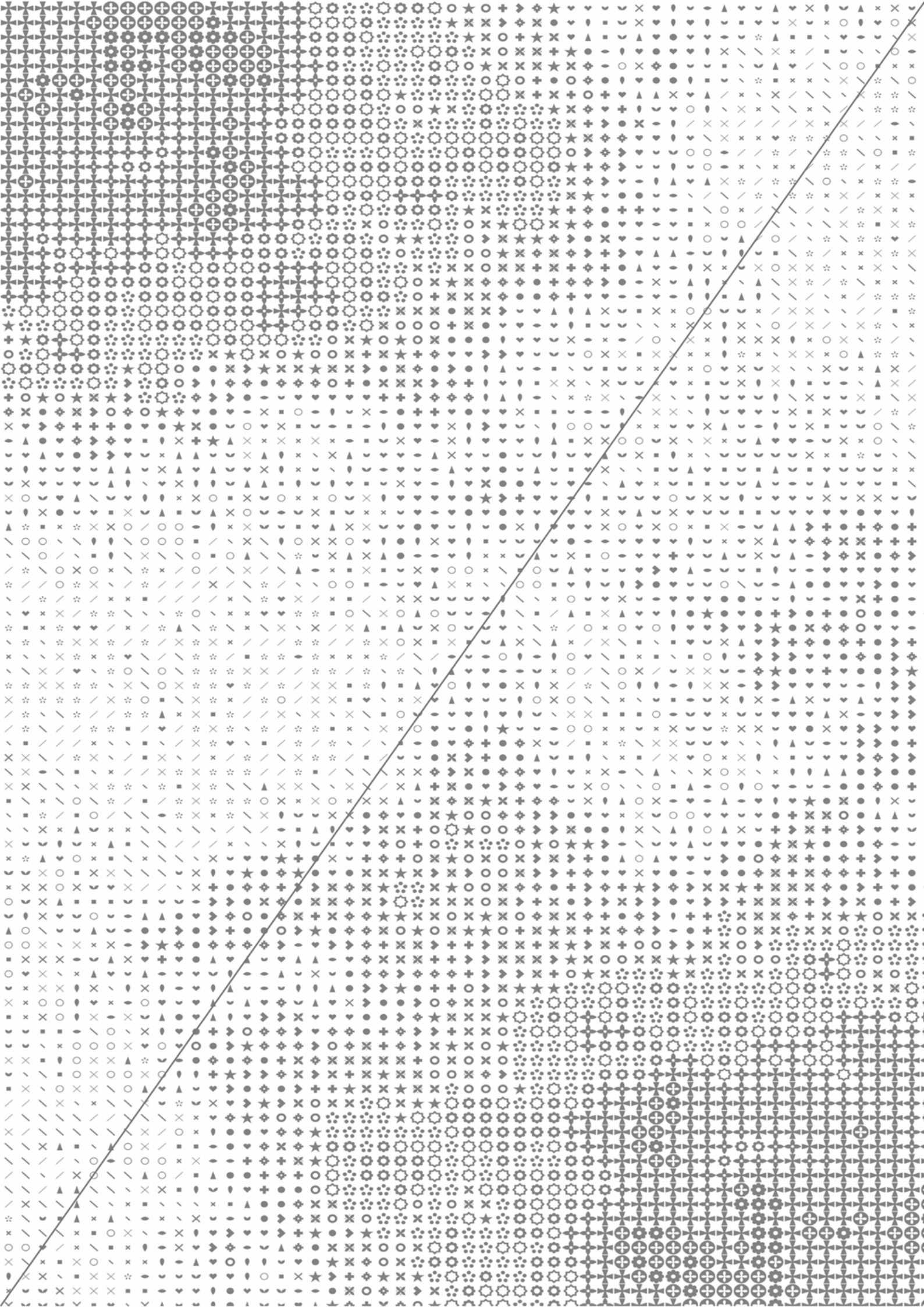




edp renewables

LA ENERGÍA QUE MARCA LA DIFERENCIA

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2014



GOBIERNO CORPORATIVO

PARTE I - INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA ACCIONARIAL.....	4
B. COMISIONES Y CONSEJOS CORPORATIVOS.....	8
C. ORGANIZACIÓN INTERNA.....	21
D. REMUNERACIONES.....	33
E. OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS.....	38

PARTE II - EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO43

ANEXO – CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y BIOGRAFÍAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	48
--	----

PARTE I:
INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL,
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA ACCIONARIAL

I. ESTRUCTURA DE CAPITAL..... 5

**II. TITULARIDAD DE PARTICIPACIONES Y
OBLIGACIONES..... 6**

I. ESTRUCTURA DE CAPITAL

1. ESTRUCTURA DE CAPITAL

El capital social total de EDP Renováveis S.A. (en adelante, "EDP Renováveis", "EDPR" o la "Sociedad") asciende, desde la oferta pública de venta (en adelante, la "OPV") de junio de 2008, a 4.361.540.810 EUR, dividido en 872.308.162 acciones suscritas y totalmente desembolsadas con un valor nominal de 5,00 EUR cada una. Todas las acciones forman una misma categoría y una misma serie y cotizan en el mercado regulado de NYSE Euronext Lisbon.

Códigos y *tickers* de las acciones de EDP Renováveis S.A.:
ISIN: ES0127797019
Ticker de Bloomberg: EDPR PL
RIC de Reuters: EDPR LS

El accionista principal de EDPR es el grupo EDP, que

ostenta el 77,5% del capital y de los derechos de voto. Al margen de la participación del Grupo EDP, la estructura accionarial de EDPR está formada por 81.000 inversores institucionales y particulares aproximadamente en más de 23 países, fundamentalmente en Estados Unidos, Reino Unido, Portugal, Australia, Noruega y Francia.

Los inversores institucionales representan el 90% de los accionistas de la Sociedad (Grupo EDP no incluido), principalmente fondos de inversión y de inversión sostenible y responsable (ISR), mientras que los inversores particulares, en su mayoría portugueses, suponen el 10% restante.

2. RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES

Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones a la transmisión de acciones.

3. ACCIONES PROPIAS

EDPR no ostenta acciones propias.

4. CAMBIO DE CONTROL

EDPR no ha adoptado medida alguna con el objetivo de evitar el éxito de las ofertas públicas de adquisición.

La Sociedad no ha tomado medidas defensivas en supuestos de cambio de control en el accionariado.

EDPR no ha firmado ningún contrato sujeto a la condición de que se produzca un cambio de control en la sociedad, salvo aquellos que se han suscrito de acuerdo con las prácticas habituales del mercado. Para la financiación de algunos proyectos de parques eólicos los prestamistas tienen el derecho a aprobar un cambio de control en el prestatario, si éste último dejara de ser controlado directa o indirectamente por EDPR. En el caso de garantías proporcionadas por compañías del Grupo EDP, si EDP dejara de tener directa o indirectamente la mayoría de EDPR, EDP, no estará obligado a proporcionar estos servicios o

garantías. Las filiales pertinentes que correspondan estarán obligadas a cancelar o sustituir todas las garantías pendientes dentro de los 60 días posteriores al cambio de control.

En los casos de contratos de servicios intragrupo y de conformidad con el ACUERDO MARCO suscrito entre EDP Renováveis S.A. y EDP Energias de Portugal S.A., los seguirán en vigor mientras EDP mantenga su capital social por encima del 50% o el derecho a ejercer, directa o indirectamente, más del 50% de los derechos de voto en el capital social de EDPR. Incluso si el capital social de EDP o sus derechos de voto caen por debajo del 50%, se mantendrá los contratos en vigor mientras se elijan la mitad de los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva de EDPR a propuesta de EDP.

5. RÉGIMEN ESPECIAL DE ACUERDOS

EDPR carece de un sistema de renovación o revocación de medidas defensivas que establezca, en particular, restricciones al número de votos que un

único accionista pueda ostentar o ejercer a título individual o conjuntamente con otros accionistas.

6. PACTOS PARASOCIALES

La Sociedad no tiene constancia de ningún pacto parasocial susceptible de traducirse en restricciones a la transmisión de valores o derechos de voto.

II. TITULARIDAD DE PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES

7. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. De conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley española del Mercado de Valores, EDPR comunica la siguiente información sobre los accionistas significativos y sus derechos de voto a 31 de diciembre de 2014.

En 2014, EDPR no recibió notificaciones relativas a participaciones significativas.

A 31 de diciembre de 2014, se identificaron las siguientes participaciones significativas:

Accionista	N.º de acciones	% del capital	% de voto
Grupo EDP:			
EDP Energias de Portugal S.A. Sucursal en España	541.027.156	62,0%	62,0%
Hidroeléctrica del Cantábrico S.A.	135.256.700	15,5%	15,5%
Total Grupo EDP	676.283.856	77,5%	77,5%

El Grupo EDP es titular del 77.5% del capital y derechos de voto de EDPR, respecto del cuál, el 62,0% lo tiene a través de EDP- Energias de Portugal S.A.- Sucursal en España y el 15.5% a través de su sociedad participada al 100%, Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.

MFS Investment Management:

Total MFS Investment Management	27.149.038	3,1%	3,1%
---------------------------------	------------	------	------

El 24 de septiembre de 2013, MFS Investment Management, una gestora de activos y pasivos con sede en América, comunicó a la CNMV una participación significativa indirecta como Institución de Inversión Colectiva

Participaciones significativas totales	703.432.894	80,6%	80,6%
--	-------------	-------	-------

A 31 de diciembre de 2014, la estructura accionarial de EDPR contaba con acciones con una participación significativa total del 80,6%. El Grupo EDPR y MFS

Investment Management eran titulares del 77,5% y del 3,1% del capital total de EDPR, respectivamente.

8. TITULARIDAD DE LAS ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

En la tabla que se muestra a continuación se recoge el número de acciones de EDPR de las que son titulares los consejeros, directa o indirectamente, a 31 de diciembre de 2014. Las operaciones con acciones realizadas por los consejeros de EDPR se comunican a

las entidades reguladoras y de supervisión (a la Comissão de Mercado de Valores Mobiliários o CMVM, en el caso de Portugal, y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o CNMV, en España).

Miembro del Consejo	Operaciones en 2014				N.º de acciones a 31.12.2014		
	Tipo	Fecha	N.º de acciones	Precio	Directas	Indirectas	Total
António Mexia	-	-	-	-	3.880	320	4.200
João Manso Neto	-	-	-	-	-	-	-
Nuno Alves	-	-	-	-	5.000	-	5.000
Rui Teixeira	-	-	-	-	12.000	370	12.370
Gabriel Alonso	-	-	-	-	26.503	-	26.503
João Paulo Costeira	-	-	-	-	3.000	-	3.000
João Lopes Raimundo	-	-	-	-	170	670	840
João Manuel de Mello Franco	-	-	-	-	380	-	380
Jorge Santos	-	-	-	-	200	-	200
José Araújo e Silva	-	-	-	-	80	-	80
Manuel Menéndez	-	-	-	-	-	-	-
Rafael Caldeira Valverde	-	-	-	-	-	-	-
Gilles August	-	-	-	-	-	-	-
João Marques da Cruz	-	-	-	-	1.200	-	1.200
Acácio Piloto	-	-	-	-	300	-	300
António Nogueira Leite	-	-	-	-	400	-	400
José Ferreira Machado	-	-	-	-	630	-	630

9. PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración ostenta plenos poderes para gestionar, supervisar y dirigir la Sociedad, sin más limitación que las competencias que el artículo 13 de los Estatutos Sociales o la legislación aplicable reserven expresamente a la competencia exclusiva de la Junta General. En este contexto, el Consejo está facultado para:

- Adquirir por cualquier título oneroso o lucrativo los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones que convengan a la Sociedad;
- Vender e hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones de la Sociedad y cancelar hipotecas y otros derechos reales;
- Negociar y realizar cuantos préstamos u operaciones de crédito estime convenientes;
- Celebrar y formalizar toda clase de actos o contratos con entidades públicas o con particulares;
- Ejercitar las acciones civiles y penales y de cualquier otro orden que incumban a la Sociedad, representándola ante funcionarios, autoridades, corporaciones y tribunales gubernativos, administrativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos y judiciales, Juzgados de lo Social y Salas de lo Social del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, sin limitación alguna, incluso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y, en general, ante la Administración Pública en todos sus grados y jerarquías; intervenir o promover, continuar y terminar por todos sus trámites e instancias cualesquiera expedientes, juicios y procedimientos; consentir resoluciones, interponer toda clase de recursos, incluso el de casación y extraordinarios de otra índole, desistir o reconocer, transigir, someter cuestiones litigiosas a instancias de arbitraje, practicar toda clase de notificaciones y requerimientos, y conferir poderes a Procuradores de los Tribunales u otros mandatarios que tengan facultades para el caso, las facultades normalmente otorgadas para pleitos y todas las facultades especiales que procedan, así como revocar dichos poderes;
- Acordar la adjudicación de dividendos;
- Convocar las Juntas Generales y someter a la consideración de las mismas las propuestas que estime procedente;
- Dirigir la marcha de la Sociedad y la organización de sus trabajos y explotaciones, tomando conocimiento del curso de los negocios y operaciones sociales, disponiendo la inversión de fondos, haciendo amortizaciones extraordinarias de Obligaciones en

circulación y realizando cuanto estime conveniente al mejor logro de los fines sociales;

- Nombrar y destituir libremente a los consejeros y a todo el personal técnico y administrativo de la Sociedad, señalando sus atribuciones y retribuciones;
- Acordar los cambios del domicilio social dentro del mismo término municipal;
- Constituir y dotar conforme a Derecho, toda clase de personas jurídicas, aportar y ceder toda clase de bienes y derechos, así como celebrar contratos de concentración y cooperación, asociación, agrupación y unión temporal de empresas o negocios y de constitución de comunidades de bienes, y acordar su modificación, transformación y extinción;
- Las demás facultades que expresamente se atribuyan al consejo en los Estatutos o en la normativa aplicable y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino únicamente indicativo.

En lo que respecta a los acuerdos de ampliación de capital, el Consejo de Administración no tiene atribuida esta facultad, si bien, mediante delegación previa de la Junta General de Accionistas, podría tener la capacidad para decidir ampliar el capital social. Esta delegación debe cumplir con lo dispuesto en la ley y los Estatutos Sociales.

Por otra parte, la Junta General podrá también delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar el acuerdo de ampliación de capital, acordar la fecha o fechas de su ejecución y determinar el resto de condiciones de dicha ampliación que no se hayan acordado en la Junta General. El Consejo de Administración podrá hacer uso, en todo o en parte, de esta delegación, o incluso no ejecutarla tomando en consideración las condiciones de la Sociedad, del mercado o de cualquier acontecimiento o circunstancia de especial relevancia que justifique dicha decisión, debiéndose poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas una vez concluido el plazo o plazos otorgados para su ejecución.

A día de hoy, esta potestad no ha sido nunca delegada.

El 24 de diciembre de 2014 entró en vigor una modificación de la Ley de Sociedades de Capital (Ley 31/2014). Dicha Ley será de aplicación del 2015 en adelante. Una de las modificaciones se refiere a las facultades delegables e indelegables del Consejo de Administración conforme a la nueva redacción del artículo 249 de la referida Ley de Sociedades de Capital.

10. RELACIONES COMERCIALES RELEVANTES ENTRE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD

La información referente a las relaciones comerciales relevantes entre accionistas titulares de

participaciones significativas y la Sociedad se incluye en el apartado 90 del presente Informe.

**PARTE I:
INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL,
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO**

B. COMISIONES Y CONSEJOS CORPORATIVOS

I. JUNTA GENERAL9

II. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN10

III. SUPERVISIÓN18

IV. AUDITOR DE CUENTAS S19

V. AUDITOR EXTERNO19

I. JUNTA GENERAL

A. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

11. MESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los miembros de la Mesa de la Junta General de Accionistas son el Presidente de la Junta General, el Presidente del Consejo de Administración o su sustituto, el resto de los Consejeros y el Secretario del Consejo de Administración.

El Presidente de la Junta General de Accionistas, José António de Melo Pinto Ribeiro, fue elegido en junta general el 8 de abril de 2014 para un mandato de tres años.

El Presidente del Consejo de Administración, António Mexia, fue reelegido el 21 de junio de 2011 para un mandato de tres años. Aunque dicho mandato expiró el 21 de junio de 2014, según la ley personal por la que se rige EDPR, seguirá vigente hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 9 de abril de 2015.

El Secretario de la Junta General de Accionistas es Emilio García-Conde Noriega, nombrado para el puesto de Secretario del Consejo de Administración el 4 de diciembre de 2007. El mandato del Secretario del Consejo de Administración no tiene fecha de finalización según la Ley de Sociedades de Capital, ya que no se le considera miembro del Consejo.

El presidente de la Junta General de Accionistas de EDPR cuenta con los recursos humanos y logísticos adecuados a sus necesidades. Por lo tanto, además de los recursos aportados por el Secretario de la Sociedad, la Sociedad contrata a una entidad especializada para recabar, procesar y computar los votos para cada Junta General de Accionistas.

B. EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO

12. RESTRICCIONES A LOS DERECHOS DE VOTO

Cada acción da derecho a un voto. Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones a los derechos de voto.

13. DERECHOS DE VOTO

Los Estatutos Sociales de EDPR no incluyen referencia alguna al porcentaje máximo de los derechos de voto pueden ser ejercitados por un accionista único o por accionistas vinculados por una relación de cualquier tipo. Todos los accionistas, con independencia del número de acciones que posean, pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, la Sociedad informa en su Convocatoria y en la Guía del Accionista de la Junta General de que los accionistas deben tener las acciones inscritas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá estar representado en la Junta General mediante un tercero, aunque éste no sea accionista. Tal representación es siempre revocable. El Consejo de Administración podrá exigir que las representaciones de los accionistas estén en poder de la Sociedad con una antelación de hasta dos (2) días y que se indique en ellas el nombre del representante.

Los poderes de representación se conferirán con carácter especial para cada Junta General de Accionistas y podrán presentarse por escrito o por medios de comunicación a distancia, como la correspondencia postal.

Los accionistas pueden votar sobre los diferentes puntos incluidos en el orden del día de la Junta, relativos a cualquier asunto que sea de su competencia, por correspondencia o por comunicación electrónica.

El voto a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa por el mismo medio empleado para la emisión del voto, y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido a través de su representante.

El Consejo de Administración aprueba una Guía del Accionista para cada Junta General donde se detallan, los modelos para el ejercicio del voto por correspondencia y por medios de comunicación electrónica, entre otras cuestiones. Se encuentra a disposición de los accionistas en la página web www.edprenovaveis.com.

El voto por correo se emitirá remitiendo, al lugar indicado en la Convocatoria de la Junta, un escrito en el que conste el sentido del mismo, acompañado de la documentación indicada en la Guía del Accionista. De acuerdo con los términos del artículo 15 de los Estatutos Sociales, los votos enviados por correspondencia deben obrar en poder de la sociedad antes de medianoche del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Para ejercer el voto por vía electrónica, los accionistas que lo soliciten recibirán una contraseña dentro del plazo y en la forma que se establezca en la convocatoria de la Junta General. De acuerdo con los términos del artículo 15 de los Estatutos Sociales, los votos emitidos por medios electrónicos deben obrar en poder de la sociedad antes de medianoche del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

14. ACUERDOS QUE SÓLO PUEDEN ADOPTARSE POR MAYORÍA CUALIFICADA

De acuerdo con los Estatutos Sociales de EDPR y con las disposiciones legales, las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Junta General estará válidamente constituida independientemente del capital representado por los presentes.

Para aprobar válidamente la emisión de bonos, la ampliación o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación necesaria de los Estatutos Sociales, en la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas es necesario que: en primera convocatoria, los accionistas, tanto presentes como representados, supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, que los accionistas, presentes o representados, supongan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En el caso de que los accionistas asistentes representen menos del cincuenta por ciento

(50%) del capital suscrito con derecho a voto, la adopción de los acuerdos antes indicados solo serán válidamente adoptadas con el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General.

EDPR no ha establecido ningún mecanismo concebido para crear un desequilibrio entre el derecho de participación en los dividendos o la suscripción de nuevos títulos y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, como tampoco ha adoptado mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluido fijar un cuórum en la materia superior a lo previsto por ley.

En relación con lo anterior y de conformidad con la modificación introducida en la Ley española de sociedades de capital vigente desde el 24 de diciembre de 2014, EDPR presentará en la próxima Junta General de Accionistas una propuesta de modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de incluir las modificaciones introducidas relativas al nuevo porcentaje para la constitución válida de la Junta General de Accionistas, que es más favorable a los accionistas y protege más su posición.

II. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN

A. COMPOSICIÓN

15. MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO

EDPR es una sociedad española que cotiza en un mercado regulado en Portugal. EDP Renováveis es una sociedad que se rige por su ley personal y que, en la medida de lo posible, está sujeta a las recomendaciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo de Portugal («Código de Governo das Sociedades») que aprobó la CMVM (Comisión Portuguesa del Mercado de Valores) en julio de 2013. Este Código de Gobierno está a disposición del público en la página web de la CMVM (www.cmvm.pt).

La organización y el funcionamiento del modelo de gobierno corporativo de EDPR tienen como objetivo la consecución de los más altos niveles de buen gobierno y de ética empresarial y su referencia son las mejores prácticas de gobierno societario tanto nacionales como internacionales.

EDPR ha adoptado la estructura de gobierno vigente en España. Se compone de una Junta General de Accionistas y de un Consejo de Administración, que representa y gestiona la Sociedad.

Según requieren la ley y los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha creado cuatro comisiones. Éstas son: la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, y la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas.

Para garantizar una mejor comprensión del gobierno corporativo de EDPR para sus accionistas, la Sociedad publica sus Estatutos Sociales actualizados y los Reglamentos de sus Comisiones en www.edprenovaveis.com.

El modelo de gobierno de EDPR viene a garantizar, con transparencia y rigor, la separación de funciones y la especialización de la supervisión. Los órganos más

importantes de EDPR en el modelo de gestión y supervisión son los siguientes:

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración
- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Auditoría y Control
- Auditor Externo

Se ha elegido este modelo con el objeto de adaptar, en la medida de lo posible, la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad a la legislación portuguesa. El modelo de gobierno adoptado por EDPR es compatible con la ley personal por la que se rige, esto es, el español, aunque en la medida que es compatible, se aplica el denominado modelo "anglosajón" previsto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen en una Comisión de Auditoría y Control.

La experiencia del funcionamiento institucional indica que el modelo de gobierno adoptado por los accionistas es apropiado para la organización corporativa de la actividad de EDPR, especialmente porque permite lograr una transparencia y un equilibrio saludable entre las funciones de gestión de la Comisión Ejecutiva, las funciones de supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, y la supervisión por diversas comisiones especializadas del Consejo de Administración.

La relación institucional y funcional entre la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y los demás miembros no ejecutivos del Consejo de Administración ha forjado una gran armonía interna que se refleja en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

16. NORMAS RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO Y CESE DE CONSEJEROS

De conformidad con el apartado 5 del artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración faculta a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para asesorar e informar al Consejo respecto de los nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los consejeros y de sus funciones, así como respecto de la composición de varias de sus comisiones. La Comisión asesora, asimismo, sobre el nombramiento, la remuneración y el cese de los altos directivos. La Comisión propone el nombramiento y reelección de los consejeros y de los miembros de las distintas Comisiones presentando al Consejo de Administración una propuesta con los nombres de los candidatos que la Comisión considere que tengan las mejores cualidades para desempeñar el papel de miembro del Consejo de Administración. El Consejo de Administración presenta sus candidatos en la Junta General de Accionistas, que deberán ser aprobados por mayoría y por un periodo inicial de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de tres (3) años.

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el 243 de la Ley de Sociedades de

Capital, los accionistas pueden agrupar sus acciones hasta constituir una cifra de capital igual o superior a la que resulte de dividir el capital social entre el número de vocales del Consejo y, en ese caso, dichos accionistas tendrán derecho a designar un número de vocales del Consejo igual al resultado de la división, tomando como referencia sólo números enteros. Quienes hagan uso de esta facultad no podrán intervenir en el nombramiento del resto de miembros del Consejo de Administración.

Si se produjesen vacantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el 244 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, por cooptación, puede designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la siguiente Junta General de Accionistas, a quien se presentará una propuesta para la ratificación de dicha cooptación. Según lo previsto en el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de consejeros por cooptación, deberá adoptarse por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.

17. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un número de vocales no inferior a cinco (5), ni superior a diecisiete (17). Su mandato durará tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El número de vocales del Consejo de Administración quedó establecido en diecisiete (17) en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2011.

Miembro del Consejo	Función	Fecha de primer nombramiento	Fecha de reelección	Fecha del fin del mandato
António Mexia	Presidente	18/03/2008	21/06/2011	21/06/2014
João Manso Neto	Vicepresidente, consejero delegado	18/03/2008	21/06/2011	21/06/2014
Nuno Alves	Consejero	18/03/2008	21/06/2011-	21/06/2014
Rui Teixeira	Consejero	11/04/2011	21/06/2011	21/06/2014
Gabriel Alonso	Consejero	21/06/2011	-	21/06/2014
João Paulo Costeira	Consejero	21/06/2011	-	21/06/2014
João Lopes Raimundo	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
João Manuel de Mello Franco	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
Jorge Santos	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
José Araújo e Silva	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
Rafael Caldeira Valverde	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
Gilles August	Consejero	14/04/2009	21/06/2011	21/06/2014
João Marques da Cruz	Consejero	16/05/2012	21/06/2011	21/06/2014
Acácio Piloto	Consejero	26/02/2013	-	21/06/2014
António Nogueira Leite	Consejero	26/02/2013	-	21/06/2014
José Ferreira Machado	Consejero	26/02/2013	-	21/06/2014

Pese a que el mandato de todos los miembros del Consejo de Administración expiró el 21 de junio de 2014, según la normativa española, esto es, la ley personal por la que se rige EDPR, sus mandatos

siguen estando vigentes hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, que está prevista que se celebre el 9 de abril de 2015.

18. CONSEJEROS EJECUTIVOS, NO EJECUTIVOS E INDEPENDIENTES

Los Estatutos Sociales de EDPR, disponibles para su consulta en su página web (www.edprenovaveis.com), contienen las normas sobre independencia para el desempeño de puestos en cualquier órgano de la

sociedad. La independencia de los consejeros se evalúa de conformidad con la ley personal por la que se rige la Sociedad, esto es, la española.

En aplicación de las recomendaciones de la CMVM, el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación de que al menos el 25% de los consejeros sea independiente. El artículo 20.2 de los Estatutos Sociales de EDPR define como miembros independientes del Consejo de Administración a aquellas personas que pueden realizar sus funciones sin verse limitadas por sus relaciones con la Sociedad, con accionistas titulares de participaciones significativas o con los consejeros de la Sociedad, además de cumplir con los demás requisitos legales.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, no pueden desempeñar el cargo de Consejero:

- Las personas que desempeñen el cargo de consejeros o tengan relación con alguna sociedad competidora de EDPR, así como aquellas que tengan relación familiar con las anteriores. A estos efectos, se entenderá en todo caso que una Sociedad es competidora de EDPR cuando, directa o indirectamente, se dedique a la producción, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o suministro de fluido eléctrico o de gases combustibles, e igualmente que tienen intereses opuestos a los de EDPR, la sociedad

competidora o cualquiera de las sociedades de su Grupo, y los Consejeros, empleados, abogados, asesores o representantes de cualquiera de éstas. En ningún caso se considerarán competidoras las sociedades pertenecientes al mismo Grupo que EDPR, incluso en el extranjero;

- Las personas que se encuentren en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición legal estatutariamente establecida. En España, conforme a la Ley, no pueden ser consejeros, entre otras, las personas i) menores de dieciocho (18) años, (ii) incapacitadas, (iii) relacionadas con la competencia, (iv) condenadas por ciertos delitos, o (v) que ocupen determinados puestos en la Administración.

El presidente del Consejo de Administración de EDPR no tiene poderes ejecutivos.

En la tabla que sigue a continuación figuran los consejeros ejecutivos, no ejecutivos e independientes del Consejo de Administración. Los consejeros independientes que se enumeran a continuación, reúnen los requisitos de independencia e incompatibilidad exigidos por ley y los Estatutos Sociales.

Miembro del Consejo	Función	Independiente
António Mexia	Presidente y consejero no ejecutivo	-
João Manso Neto	Vicepresidente ejecutivo y consejero ejecutivo	-
Nuno Alves	Consejero no ejecutivo	-
Rui Teixeira	Consejero ejecutivo	-
Gabriel Alonso	Consejero ejecutivo	-
João Paulo Costeira	Consejero ejecutivo	-
João Lopes Raimundo	Consejero no ejecutivo	Sí
João Manuel de Mello Franco	Consejero no ejecutivo	Sí
Jorge Santos	Consejero no ejecutivo	Sí
José Araújo e Silva	Consejero no ejecutivo	Sí
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero no ejecutivo	-
Rafael Caldeira Valverde	Consejero no ejecutivo	Sí
Gilles August	Consejero no ejecutivo	Sí
João Marques da Cruz	Consejero no ejecutivo	-
Acácio Piloto	Consejero no ejecutivo	Sí
António Nogueira Leite	Consejero no ejecutivo	Sí
José Ferreira Machado	Consejero no ejecutivo	Sí

19. CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CURRÍCULOS DE LOS CONSEJEROS

La descripción de los cargos ejercidos por los miembros del Consejo de Administración durante los últimos cinco (5) años, de los cargos que desempeñan en la actualidad en sociedades del Grupo y en

sociedades ajenas al Grupo, y otra información relevante de sus currículos se encuentra disponible en el Anexo a este Informe.

20. VÍNCULOS FAMILIARES, PROFESIONALES Y COMERCIALES DE LOS CONSEJEROS CON LOS ACCIONISTAS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. A 31 de diciembre de 2014, y según la información que obra en posesión de la Sociedad, no existen vínculos familiares ni comerciales entre los consejeros y los accionistas con participaciones significativas, salvo profesionales, puesto que algunos consejeros de EDPR son actualmente miembros del Consejo de Administración de otras sociedades del mismo grupo, como EDP Energias de Portugal S.A., los siguientes:

- António Mexia;
- João Manso Neto;
- Nuno Alves;
- Manuel Menéndez Menéndez;
- João Marques da Cruz.

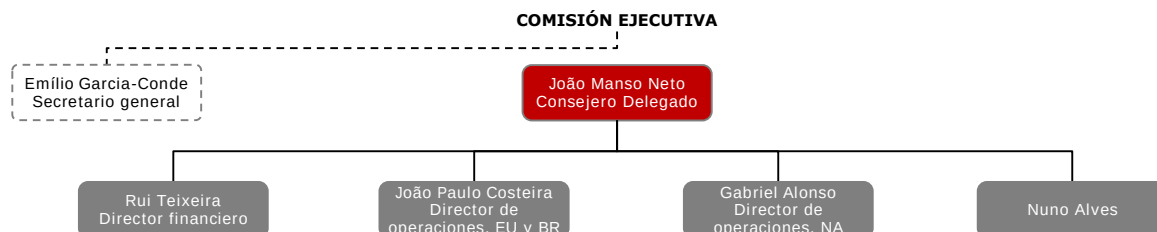
O empleados de otras sociedades del grupo EDP, los siguientes:

- Rui Teixeira;
- João Paulo Costeira.

21. ESTRUCTURA DE GESTIÓN

De acuerdo con la legislación y las prácticas societarias españolas, la gestión día a día del negocio está garantizada mediante el Consejero Delegado, que está facultado para gestionar la administración diaria de la Sociedad. Este tipo de organización es diferente del empleado en las empresas portuguesas, en las

que existe un «consejo de administración ejecutivo» (Conselho de Administração Executivo) que se encarga de asignar la dirección de áreas de negocio a cada Consejero Ejecutivo, siendo cada uno de ellos responsable de su área.



B. FUNCIONAMIENTO

22. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración de EDPR se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com, y en su

sede social, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

23. NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración celebró seis (6) reuniones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014. Se elaboraron actas de todas las

reuniones. En la tabla que está a continuación se refleja el porcentaje de asistencia de los consejeros las reuniones celebradas en 2014:

Miembro del Consejo	Función	Asistencia
António Mexia	Presidente y consejero no ejecutivo	83,5%
João Manso Neto	Vicepresidente ejecutivo y consejero delegado	100%
Nuno Alves	Consejero ejecutivo	100%
Rui Teixeira	Consejero ejecutivo	100%
Gabriel Alonso	Consejero ejecutivo	83,5%
João Paulo Costeira	Consejero ejecutivo	100%
João Lopes Raimundo	Consejero no ejecutivo e independiente	83,5%
João Manuel de Mello Franco	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
Jorge Santos	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
José Araújo e Silva	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero no ejecutivo	83,5%
Rafael Caldeira Valverde	Consejero no ejecutivo e independiente	83,5%
Gilles August	Consejero no ejecutivo e independiente	66,8%
João Marques da Cruz	Consejero no ejecutivo	66,8%
Acácio Piloto	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
António Nogueira Leite	Consejero no ejecutivo e independiente	83,5%
José Ferreira Machado	Consejero no ejecutivo e independiente	100%

El porcentaje refleja las reuniones a las que asistieron los miembros del Consejo de Administración. En 2014 los miembros que no pudieron asistir a una reunión no

han delegado sus derechos de voto en otros miembros del Consejo de Administración.

24. ÓRGANO COMPETENTE EN LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano responsable de la evaluación del rendimiento de los consejeros ejecutivos. De conformidad con el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, el

Consejo de Administración supervisa el efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido así como la actuación de los órganos delegados y directivos que hubiera designado.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Los criterios para evaluar el rendimiento de los consejeros ejecutivos se describen en los apartados 70, 71 y 72 de la Memoria.

26. DISPONIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los miembros del Consejo de Administración de EDPR tienen plena disponibilidad para desempeñar sus deberes, sin que existan limitaciones que les impidan compatibilizar su puesto con otros. Los cargos que se desempeñen de forma simultánea en otras sociedades

pertenecientes o ajenas al Grupo y otras actividades relevantes que acometan los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio financiero se incluyen en el Anexo de este Informe.

C. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y DELEGADOS DEL CONSEJO

27. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración puede contar con órganos delegados. El Consejo de Administración ha creado cuatro comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Auditoría y Control

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas

El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com.

28. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará compuesta por un número de vocales no inferior a cuatro (4), ni superior a siete (7).

La creación, designación de sus miembros y ampliación de facultades delegadas debe ser aprobada por las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración fija el número de miembros de la Comisión Ejecutiva en cinco (5), más

el secretario. Los miembros actuales son:

- João Manso Neto, Presidente y Consejero Delegado
- Nuno Alves
- Rui Teixeira
- Gabriel Alonso
- João Paulo Costeira

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión Ejecutiva.

29. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

FUNCIONAMIENTO

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por su Reglamento que fue aprobado el 4 de junio de 2008 y modificado el 23 de abril de 2013. El Reglamento de la Comisión se encuentra a disposición del público en la página web www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de la Comisión Ejecutiva tendrán lugar al menos una (1) vez al mes, así como siempre que lo estime oportuno su Presidente, quien también podrá suspender o aplazar las reuniones cuando lo estime conveniente. Asimismo, la Comisión Ejecutiva se reunirá cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, que en la actualidad es a su vez Vicepresidente del Consejo de Administración, remitirá al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control las convocatorias de las reuniones que va a celebrar la Comisión Ejecutiva, así como las actas de dichas reuniones. El Presidente del Consejo de Administración también recibe las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

Las reuniones de la Comisión serán válidas cuando estén presentes o representados la mitad más uno de los consejeros en ejercicio. Las decisiones se

adoptarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas proporcionarán las aclaraciones necesarias a los demás consejeros u órganos sociales siempre que les sea requerido.

La composición de la Comisión Ejecutiva se describe en el apartado anterior.

La Comisión Ejecutiva es un órgano permanente en el que pueden delegarse todas las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración, salvo las siguientes:

- La elección del presidente del Consejo de Administración;
- El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por cooptación;
- La solicitud de convocatoria o la convocatoria de Juntas Generales;
- La elaboración y formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión y su presentación a la Junta General de Accionistas;
- El cambio de domicilio social; y
- La redacción y aprobación de proyectos de fusión, escisión o transformación de la Sociedad.

ACTIVIDAD EN 2014

En 2014, la Comisión Ejecutiva se reunió 49 veces. Su principal actividad es la gestión diaria de la Sociedad.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

COMPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría y Control estará compuesta por un número de consejeros no inferior a (3), ni superior a cinco (5).

De conformidad con el apartado 5 del artículo 28 de los Estatutos Sociales, el cargo de presidente de la Comisión de Auditoría y Control tiene una duración de tres (3) años, tras los cuales solo puede ser reelegido por un nuevo mandato de tres (3) años. João Manuel de Mello Franco fue elegido por primera vez en 2008 y reelegido en 2011.

Habida cuenta de que el 21 de junio de 2014, el mandato de João Manuel de Mello Franco como presidente de la Comisión de Auditoría y Control llegó a su fin, el Consejo de Administración acordó en su reunión de 8 de abril de 2014 proponer a Jorge Santos para el referido cargo, conforme al parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

João Manuel de Mello Franco sigue siendo miembro de la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con dicho apartado.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Control está formada por tres (3) miembros independientes, además del Secretario. A 31 de diciembre de 2014, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son:

- Jorge Santos, Presidente
- João Manuel de Mello Franco
- João Lopes Raimundo

Además, D. Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Auditoría y Control.

COMPETENCIAS

Constituyen competencias de la Comisión de Auditoría y Control las siguientes:

- Informar en las Juntas Generales, a través de su Presidente, acerca de las cuestiones relativas a su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a Junta General de Accionistas el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo (especialmente en lo relativo a los servicios de auditoría, relacionados o no con ésta), evaluación de su actividad anual y revocación o renovación de su cargo;
- Supervisar la información financiera y el funcionamiento de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos, además de evaluar dichos sistemas y proponer los ajustes adecuados según las necesidades de la Sociedad;
- Supervisar la auditoría interna y el cumplimiento;
- Establecer un contacto permanente con los auditores externos, para garantizar las condiciones, incluyendo la independencia, adecuadas a los servicios que prestan dichos auditores, y actuar como interlocutor de la Sociedad para las cuestiones relacionadas con el proceso de auditoría y recibiendo y archivando la información sobre cualquier otro tema relacionado con la contabilidad;

- Elaborar un informe anual sobre su acción supervisora, incluyendo las posibles limitaciones, y dar su parecer sobre el informe de gestión, las Cuentas y las propuestas presentadas por el Consejo de Administración;
- Recibir las comunicaciones sobre irregularidades en materia financiera y contable que sean presentadas por empleados o accionistas de la Sociedad o por una entidad que tenga interés directo y jurídicamente tutelado en relación con la actividad social de la sociedad;
- Contratar los servicios de expertos que colaboren con cualquiera de los miembros de la Comisión en el ejercicio de sus funciones. A la hora de contratar los servicios de estos expertos y determinar su remuneración, se tendrá en cuenta la importancia de los asuntos que les son encargados y la situación económica de la Sociedad.
- Elaborar informes a solicitud del Consejo y de sus Comisiones;
- Reflexionar sobre el sistema de gobierno adoptado por EDPR, en particular, para identificar las áreas con necesidad de mejora;
- Cualquier otra facultad que le sea atribuida por el Consejo de Administración o los Estatutos Sociales.

FUNCIONAMIENTO

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008, que fue modificado el 4 de mayo de 2010, disponible en la web www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que lo estime oportuno su Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2014

En 2014 la Comisión de Auditoría realizó, entre otras, las siguientes actividades:

- Supervisión de la aprobación de las cuentas trimestrales, semestrales y anuales para conocer los procedimientos de preparación y divulgación de información financiera, y las actividades de auditoría interna, control interno y gestión de riesgos;
- Análisis de las normas correspondientes a las que está sujeta la comisión en Portugal y España;
- Evaluación de la labor del auditor externo, especialmente en relación con el ámbito de trabajo de 2014 y autorización de todos los servicios relacionados y no relacionados con la auditoría;
- Supervisión de la calidad e integridad de la información financiera en las cuentas anuales y participación en la reunión de la Comisión Ejecutiva en la que se analizaron y comentaron estos documentos;
- Elaboración de una opinión sobre los informes y cuentas anuales individuales y consolidadas, de manera trimestral, semestral y anual;
- Autorización previa correspondiente al Plan de Acción de Auditoría Interna para 2014;
- Supervisión de la calidad, integridad y eficacia del sistema de control interno, gestión de riesgos y auditoría interna;
- Evaluación del sistema de gobierno corporativo adoptado por EDPR;
- Análisis de la evolución del proyecto SCIIF;
- Información sobre la comunicación de irregularidades;
- Informe trimestral y anual de sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Control no tuvo ninguna restricción durante sus actividades de control y supervisión.

El informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2014 se encuentra a disposición de los accionistas en la página web www.edprenovaveis.com.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

COMPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y en los artículos 8 y 9 de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número de consejeros no inferior a (3), ni superior a seis (6). Al menos uno de sus miembros debe ser independiente y será quien ejerza el cargo de presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión no podrán ser a su vez miembros de la Comisión Ejecutiva. La estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por miembros independientes del Consejo de Administración, cumpliendo con la Recomendación número 49 del Código Unificado de Buen Gobierno, modificado por la Circular 4/2007, del 27 de diciembre. El Código establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada en su totalidad, por consejeros externos y por un número no inferior a tres (3). Al estar formada por consejeros independientes (en España la Comisión solo puede estar formada por consejeros) se cumple en la mayor medida posible con la Recomendación recogida en el capítulo II.3.1 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal.

El 8 de abril de 2014, el Consejo de Administración aprobó ajustes en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. João Manuel de Mello Franco fue elegido Presidente de la misma tras la renuncia de Jorge Santos. A continuación se indica la nueva composición de la comisión.

Actualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres (3) miembros independientes, además del Secretario.

Los miembros actuales son:

- João Manuel de Mello Franco, Presidente
- António Nogueira Leite
- Rafael Caldeira Valverde

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Ninguno de los miembros de la Comisión es cónyuge, ni pariente hasta el tercer grado en línea directa de otros miembros del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión, quienes también podrán dimitir de tales cargos manteniendo su condición de consejeros de la Sociedad.

COMPETENCIAS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva, y sus

recomendaciones e informes no son vinculantes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consisten en asistir e informar al Consejo de Administración acerca de nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo, y trasladarle su opinión sobre la composición del Consejo y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los consejeros y para la alta dirección. Estas funciones abarcan lo siguiente:

- Definir las normas y principios en relación con la composición del Consejo de Administración, la selección y el nombramiento de sus miembros;
- Proponer nombramientos y reelecciones de consejeros, cuando estos se realicen por cooptación y por otros medios, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo;
- Proponer al Consejo de Administración candidatos para integrar las distintas Comisiones;
- Proponer al Consejo, dentro de lo establecido en los Estatutos, el sistema, distribución y cuantía de las retribuciones de los consejeros;
- Asimismo, se propondrán al Consejo las condiciones de los contratos de los consejeros;
- Informar, y en su caso proponer, al Consejo de Administración el nombramiento y/o cese de altos directivos, así como las condiciones de sus contratos y, en general, la definición de las políticas de contratación y retribución de altos directivos;
- Revisar e informar acerca de los planes de incentivos, planes de pensiones y programas de retribución;
- Cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008. El Reglamento de la Comisión se encuentra disponible en la página web, www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que lo estime oportuno su presidente. La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2014

En 2014, las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fueron las siguientes:

- Evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.
- Actualización y consiguiente aprobación del modelo de evaluación del rendimiento y de la remuneración para 2014-2016.
- Elaboración de la política de remuneración para su propuesta al Consejo de Administración y su aprobación en la Junta General de Accionistas.
- Informe anual de sus actividades.

COMISIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

COMPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo puede crear otras comisiones, como la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. Esta Comisión estará compuesta por un número de miembros no inferior a tres (3). La mayoría de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas deberá ser independiente, aunque en el caso de esta comisión cuenta también con un miembro no independiente, Nuno Alves.

Se consideran miembros independientes a efectos de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas aquellos que puedan desempeñar sus funciones sin estar condicionados por sus relaciones con EDPR, sus accionistas mayoritarios o consejeros y, si este fuera el caso, que cumplan las demás condiciones exigidas por la legislación aplicable.

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas se compone de dos (2) miembros independientes y un (1) miembro no independiente, tal y como se ha descrito anteriormente, más el secretario.

Los miembros actuales son:

- José Ferreira Machado, Presidente
- João Manuel de Mello Franco
- Nuno Alves

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión quienes también podrán dimitir de tales cargos, manteniendo su condición de consejeros de la Sociedad.

COMPETENCIAS

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas es un órgano permanente del Consejo de Administración que lleva a cabo las siguientes tareas, sin perjuicio de que éste último le pueda encargar otras:

- Informar periódicamente al Consejo de Administración de la sociedad acerca de las relaciones comerciales y legales entre EDPR o entidades vinculadas y EDP o entidades vinculadas;
- Presentar, con motivo de la aprobación anual de resultados de la Sociedad, un informe sobre las relaciones comerciales y legales entre el Grupo EDPR y el Grupo EDP, así como las operaciones entre entidades vinculadas efectuadas dentro del ejercicio social correspondiente;
- Ratificar, en los plazos que correspondan según las necesidades de cada caso concreto, la realización de operaciones entre EDPR y/o sus entidades vinculadas con EDP y/o sus entidades vinculadas siempre y cuando el valor de la operación sea superior a 5.000.000 EUR o represente el 0,3% de los ingresos anuales consolidados del Grupo EDPR del ejercicio inmediatamente anterior;
- Ratificar cualquier modificación del Acuerdo Marco formalizado por EDPR y EDP con fecha de 7 de mayo de 2008;
- Presentar recomendaciones al Consejo de Administración de la Sociedad o a la Comisión Ejecutiva respecto a las operaciones entre EDPR y sus entidades relacionadas con EDP y sus entidades

relacionadas;

- Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para el desempeño de sus tareas;
- Ratificar las operaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas distintos de EDP con entidades del Grupo EDPR cuyo valor anual sea superior a 1.000.000 EUR, en los plazos correspondiente según las necesidades de cada caso específico;
- Ratificar las operaciones entre consejeros, "empleados clave" y/o familiares con entidades del Grupo EDP Renováveis cuyo valor anual sea superior a 75.000 EUR en los plazos correspondiente según las necesidades de cada caso específico.

Si la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas no ratifica las relaciones comerciales o jurídicas establecidas entre EDP o sus entidades vinculadas, y EDP Renováveis y las suyas, así como aquellas vinculadas con los accionistas titulares de participaciones significativas distintos de EDP, los consejeros, los "empleados clave" y/o los familiares, la validez de tales relaciones dependerá de la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo de Administración, siempre que, al menos la mitad de los miembros propuestos por entidades distintas a EDP, incluidos consejeros independientes, hayan votado a favor, salvo si, con carácter previo al sometimiento de la cuestión a la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas para su aprobación, la mayoría de los miembros manifiesta dicha aprobación.

Los términos del punto 1 anterior no serán de aplicación a aquellas operaciones entre EDP o sus entidades vinculadas, y EDP Renováveis o sus entidades vinculadas que se realicen atendiendo a condiciones normalizadas y serán de aplicación por igual a las distintas entidades vinculadas de EDP y a EDP, incluso en condiciones normalizadas de precios.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008 y modificado el 28 de febrero de 2012. El Reglamento de la Comisión se encuentra disponible en la página web, www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que lo estime oportuno su Presidente.

La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2014

En 2014, la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas revisó, aprobó y propuso al Consejo de Administración la aprobación de todos los acuerdos y contratos entre partes relacionadas que se han sometido a su consideración.

El apartado 9 del Capítulo E – I de la presente Memoria incluye una descripción de los aspectos fundamentales de los acuerdos y contratos entre partes vinculadas.

III. SUPERVISIÓN

A. COMPOSICIÓN

30. MODELO DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN ADOPTADO

El Modelo de Gobierno adoptado por EDPR, en la medida que sea compatible con su ley personal, es decir la española, se corresponde con el denominado modelo «anglosajón» previsto en el Código de

Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, y los deberes de supervisión y control recaen sobre una Comisión de Auditoría y Control.

31. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

La composición de la Comisión de Auditoría y Control se incluye en el apartado 29. La duración del mandato y las fechas del primer nombramiento de sus

miembros pueden consultarse en el cuadro disponible en el apartado 17.

32. INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Los datos de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control considerados independientes, pueden consultarse en el cuadro del apartado 18 del Informe. Tal y como se ha señalado en el primer punto del

apartado 18, la independencia de los miembros del Consejo y de sus comisiones se evalúa atendiendo a los principios de la ley personal de la Sociedad, esto es, la normativa española.

33. CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CURRÍCULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Las cualificaciones profesionales de todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control y otra

información curricular importante pueden consultarse en el Anexo del presente Informe.

B. FUNCIONAMIENTO

34. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com, y en su

sede principal, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

35. NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

En 2014, la Comisión de Auditoría y Control se reunió quince (15) veces, siendo seis (6) de esas reuniones plenarias y las otras nueve (9) con los diferentes departamentos cuyas actividades se abordaron con la Comisión. Los días 6 y 7 de septiembre de 2014, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control visitó EDPR Polonia, donde se reunió con los equipos locales.

La Comisión de Auditoría y Control asistió, asimismo, a tres reuniones organizadas por el Consejo General de Supervisión de EDP, además de participar en la reunión anual de Comisiones de Auditoría y Control del Grupo EDP en el mes de septiembre.

En la tabla que sigue a continuación se indica el porcentaje de asistencia de los miembros a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control:

Miembro	Función	Asistencia
Jorge Santos	Presidente	100%
João Manuel de Mello Franco	Vocal	83,5%
João Lopes Raimundo	Vocal	83,5%

36. DISPONIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control tienen total disponibilidad para desempeñar sus deberes, sin que existan limitaciones que impidan compatibilizar su cargo con otros en otras sociedades. Los cargos que se desempeñen simultáneamente en

otras sociedades pertenecientes o ajenas al Grupo, y otras actividades relevantes realizadas por los miembros de esta comisión durante el ejercicio financiero se incluyen en el Anexo de este Informe.

C. COMPETENCIAS Y FUNCIONES

37. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL AUDITOR EXTERNO

EDPR cumple con una política de aprobación previa por parte de la Comisión de Auditoría y Control de la designación del Auditor Externo y de cualquier entidad relacionada para la prestación de servicios no relativos auditoría, de acuerdo con la Recomendación IV.2 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal. Esta política se cumplió estrictamente durante 2014.

Los servicios distintos de auditoría prestados a la Sociedad por el Auditor Externo y entidades vinculadas o integradas en la misma red, fueron aprobados previamente por la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con la letra b del apartado 2 del artículo 8 de su Reglamento, previa revisión de

todos y cada uno de los servicios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) que dichos servicios no tuvieran repercusiones para la independencia del Auditor Externo y las salvaguardias utilizadas, y (ii) la posición del Auditor Externo en la prestación de dichos servicios, especialmente la experiencia del Auditor Externo y su conocimiento de la Sociedad.

Aunque está permitido contratar servicios no relativos a materia de auditoría al Auditor Externo se contempla como una excepción. En 2014 estos servicios representaron apenas el 5% aproximadamente del importe total de los servicios prestados a la sociedad.

38. OTRAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Aparte de las competencias que se delegan expresamente en la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y en aras de garantizar la independencia del Auditor Externo, la Comisión de Auditoría y Control, destacan las siguientes facultades ejercidas durante el ejercicio financiero 2014,

- El nombramiento y la contratación del auditor externo, así como la fijación de su remuneración, la aprobación previa de cualquier servicio para el que se le fuera a contratar y realizar su supervisión directa y exclusiva.
- Evaluación de la cualificación, independencia y desempeño del Auditor Externo y obtención, con carácter anual y directamente a través auditor externo, de información por escrito sobre todas las relaciones existentes entre la Sociedad y los auditores o personas asociadas, incluyendo todos los servicios prestados y en curso. Con el fin de evaluar su independencia, la Comisión de Auditoría recabó información sobre la independencia del auditor externo, en la forma que se establece en el artículo 62B del Decreto-Ley n.º 224/2008, del 20 de noviembre, que modifica los Estatutos Sociales de la Asociación Profesional de Censores de Cuentas.
- Revisión del informe de transparencia firmado por el auditor y publicado en su página web. Este informe cubre las materias establecidas en el artículo 62A del Decreto-Ley n.º 224/2008, incluidas las relativas al sistema interno de control de calidad de la empresa de auditoría y los procedimientos de control de calidad llevados a cabo por las autoridades competentes.

- Definición de la política de contratación de la sociedad sobre las personas que han trabajado o trabajan actualmente con el Auditor Externo;
- Junto con el Auditor Externo, revisión del ámbito, la planificación y los recursos que serán empleados en sus servicios;
- Responsabilidad de solventar cualquier diferencia que surja entre la Comisión Ejecutiva y el Auditor Externo en relación con la información financiera;
- Análisis por la Comisión de Auditoría y Control de contratos firmados entre EDPR y sus accionistas con participaciones significativas. Esta información se encuentra recogida en el informe anual de la Comisión de Auditoría y Control en relación con los casos en los que fue requerido su dictamen previo.

En este contexto, se debe hacer especial hincapié en que se ha garantizado la independencia del Auditor Externo mediante la implantación en la Sociedad de la política relativa a la aprobación previa para la contratación de los servicios del Auditor Externo (o cualquier entidad con vinculación accionarial o que forme parte de la misma red que el Auditor Externo), que resulta de la aplicación de las normas publicadas por la SEC en esta materia. De acuerdo con esta política, la Comisión de Auditoría y Control lleva a cabo una aprobación previa general de la propuesta de servicios realizada por el Auditor Externo y una aprobación previa específica de otros servicios que serán prestados en un futuro por el Auditor Externo, en especial, servicios de consultoría fiscal y servicios distintos «de los de auditoría y servicios relacionados».

IV-V. AUDITOR DE CUENTAS Y EXTERNO

39-41.

De acuerdo con la Ley española, el Auditor Externo es designado por la Junta General de Accionistas, y se corresponde con el "Revisor Oficial de Contas" establecido en la ley portuguesa. Por ello, la

información relativa a los puntos 39 a 41 está disponible en el capítulo V del Informe, en los puntos 42 a 47.

42. IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo de EDPR es, desde 2007, KPMG Auditores S.L., sociedad española, cuya socia responsable de las cuentas de EDPR es, desde enero de 2014, Estíbaliz Bilbao, quien sustituyó a la anterior

responsable, Ana Fernández Poderós debido a la limitación que impone el apartado 2 del artículo 19 de la Ley de Auditoría de Cuentas, de un mandato máximo de siete años para el socio a cargo de la

Auditoría, el cuál expiró en 2013. KPMG Auditores S.L. figura en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

de España con número S0702 y Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) B-78510153.

43. AÑOS COMO AUDITOR EXTERNO

KPMG Auditores S.L. es responsable de auditar las cuentas de EDPR, función que ha ejercido durante los últimos ocho años consecutivos.

44. POLÍTICA DE ROTACIÓN

De conformidad con la Recomendación IV.3 de 2013 que formula la CMVM en su Código de Gobierno Corporativo, las sociedades rotarán los auditores después de dos o tres mandatos de cuatro o tres años, respectivamente, quedando fijado el máximo en nueve años. A 31 de diciembre de 2014, KPMG Auditores S.L. ha concluido su octavo (8.º) año

consecutivo como Auditor Externo de EDPR., por tanto cumple con la Recomendación IV. 3 del Código de Gobierno Corporativo Portugués. De acuerdo con la ley española, ley personal de EDPR, no existe límite respecto a la rotación de la sociedad auditora de cuentas, pero sí para el socio responsable, tal y como se establece en el punto 42.

45. EVALUACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

La Comisión de Auditoría y Control es responsable de la evaluación del Auditor Externo de conformidad con las competencias que le otorga su Reglamento. La evaluación de la Comisión de Auditoría y Control se lleva a cabo anualmente. La Comisión de Auditoría y Control actúa como interlocutor de la Sociedad en los asuntos relacionados con el auditor externo, con el que se encuentra en constante contacto a lo largo del año para garantizar que se reúnen las condiciones adecuadas, incluida la independencia, en relación con los servicios que prestan, referentes al proceso de auditoría, y acepta y conserva información sobre cualquier otro tema contable. En 2014, con arreglo a las competencias de la Comisión de Auditoría y Control y a las recomendaciones II.2.2, dicha comisión fue el primer y directo destinatario y el

órgano social responsable de estar en contacto permanente con el Auditor Externo para tratar cuestiones que pudieran suponer un riesgo para su independencia, así como cualquier otra cuestión relacionada con la auditoría de cuentas. Asimismo, recibe y mantiene información sobre cualesquiera otras cuestiones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento. En el desempeño de sus tareas, el auditor externo ha verificado la implantación de las políticas y sistemas de remuneración de los órganos sociales, así como la eficiencia y el funcionamiento de los mecanismos de control interno y notificación al órgano de supervisión de la Sociedad de cualquier deficiencia.

46. SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE AUDITORÍA PRESTADOS POR EL AUDITOR EXTERNO

De conformidad con las normas descritas en el apartado 29 del presente Informe, EDPR tiene la política de solicitar la aprobación previa a la Comisión de Auditoría y Control para la contratación de servicios distintos a los de auditoría de conformidad con la letra b del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

A continuación se detallan los servicios de este tipo prestados en 2014 a las unidades de negocio de EDPR:

- Servicios de *due diligence* fiscal y contable fiscal, para la adquisición de un nuevo parque eólico.
- Asistencia de KPMG durante la inspección por IRS (agencia tributaria americana).

- Asistencia de KPMG durante la inspección por IRS correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
- Servicios fiscales para la elaboración de seis memorandos técnicos en relación a la cualificación para PTC de seis parques eólicos.

KPMG fue contratada para prestar los servicios antedichos debido a su profundo conocimiento de las actividades llevadas a cabo por el grupo de empresas y de las cuestiones fiscales relacionadas con las mismas. Su contratación no supuso un riesgo para la independencia del Auditor Externo, y fue previamente aprobada por la Comisión de Auditoría y Control, antes de comenzar la prestación de servicios.

47. RETRIBUCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO EN 2014

€ en miles	Portugal	España	Brasil	EE.UU.	Otros	Total	%
Auditoría y revisión legal	141.6	588.4	137.8	760.3	631.6	2,259.8	86%
Otros servicios de garantía y fiabilidad	-	228.6	-	-	16.7	245.3	6%
Subtotal de los servicios relativos a la auditoría	141.6	817.0	137.8	760.3	648.4	2,505.1	92%
Servicios de consultoría fiscal	-	53.0	-	135.2	-	188.2	7%
Otros servicios no relativos a la revisión legal	10.5	-	-	-	3.0	13.5	1%
Subtotal de los servicios no relativos a la auditoría	10.5	53.0	-	135.2	3.0	201.8	8%
Total	152.1	870.0	137.8	895.5	651.4	2,706.8	100%

**PARTE I:
INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL,
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO**

C. ORGANIZACIÓN INTERNA

I. ESTATUTOS SOCIALES.....22

**II. COMUNICACIÓN DE
IRREGULARIDADES.....22**

**III. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL
Y GESTIÓN DE RIESGOS.....23**

IV. ATENCIÓN AL INVERSOR.....29

**V. PÁGINA WEB. INFORMACIÓN
ONLINE32**

I. ESTATUTOS SOCIALES

48. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Las modificaciones de los Estatutos Sociales de la Sociedad son competencia de la Junta General de Accionistas, que cuenta con la facultad de decidir sobre esta cuestión. Según el artículo 17 de los Estatutos Sociales («Constitución de la Junta General de Accionistas. Adopción de Acuerdos»), para aprobar de forma válida cualquier modificación de los Estatutos Sociales que fuera necesaria, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deberá contar:

- En primera convocatoria, con los accionistas presentes o representados que supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto.
- En segunda convocatoria, con los accionistas presentes o representados que supongan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito

con derecho a voto.

En el caso de que los accionistas asistentes representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, las resoluciones a las que hace referencia el presente párrafo solo podrán ser válidamente adoptadas si se consigue el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General.

El 24 de diciembre de 2014 entró en vigor la nueva redacción de la Ley española de sociedades de capital (Ley 31/2014), que introduce cambios relativos a la modificación de Estatutos Sociales cuya inclusión en los de EDPR será propuesta en la siguiente Junta General de Accionistas.

II. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

49. IRREGULARIDADES EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

WHISTLEBLOWING

EDPR siempre ha llevado a cabo su actividad implantando sistemáticamente medidas para garantizar el buen gobierno de sus empresas, incluida la prevención de prácticas irregulares, especialmente en las áreas de contabilidad y finanzas.

EDPR pone a disposición de los trabajadores del Grupo un canal que les permite comunicar directamente y de forma confidencial a la Comisión de Auditoría y Control cualquier práctica supuestamente ilícita o cualquier presunta irregularidad financiera o contable en la compañía, de acuerdo con las disposiciones de la normativa nº 4/2013 de la CMVM.

Con este canal para la información sobre prácticas contables y financieras irregulares, EDPR pretende:

- Garantizar las condiciones que permitan a los trabajadores informar libremente a la Comisión de Auditoría y Control de cualquier preocupación que pudieran tener en relación a estos asuntos;
- Facilitar la detección rápida de situaciones irregulares que, en caso de llegar practicarse, podrían causar graves daños al Grupo EDPR, sus trabajadores, sus clientes o sus accionistas.

Sólo es posible ponerse en contacto con la Comisión de Auditoría y Control de la sociedad a través de correo electrónico y postal, y además el acceso a la información recibida está restringido.

Cualquier reclamación o denuncia dirigida a la Comisión de Auditoría y Control será tratada de manera estrictamente confidencial, manteniéndose anónima la identidad del denunciante, siempre que esa condición no entorpezca la investigación de la denuncia. La sociedad ofrece al denunciante plenas garantías de que no ejercerá ninguna acción de represalia o disciplinaria contra él o ella a raíz de haber ejercido sus derechos a denunciar situaciones

irregulares, facilitar información o de colaborar con una investigación.

El Secretario de la Comisión de Auditoría recibe todas las comunicaciones y presenta un informe trimestral a los miembros de la Comisión.

En 2014 no hubo ninguna comunicación relativa a irregularidades en EDPR.

CANAL DE COMUNICACIÓN PARA CUESTIONES ÉTICAS Y CÓDIGO DE ÉTICA

EDPR cuenta con un Código Ético, publicado en su intranet, en el que se recogen principios como la transparencia, la honradez, la integridad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad.

El Código Ético ha sido ampliamente difundido entre los empleados del Grupo mediante mecanismos internos de comunicación, envíos personales, entregas a nuevos empleados y su publicación en la intranet. En febrero de 2014, el Consejo de Administración aprobó una versión actualizada del Código Ético.

Existe un compromiso social claro en relación con la difusión y fomento del cumplimiento del Código Ético, reflejado en todos los empleados a través de iniciativas de formación, cuestionarios y debates sobre los resultados de estos cuestionarios.

Existe también un Canal de Comunicación para cuestiones éticas y un Reglamento Ético para formular denuncias específicas relacionadas con el Código Ético y para resolver dudas relacionadas con éste.

Las comunicaciones relativas a las infracciones potenciales del Código Ético son enviadas al Defensor de Ética, quien realiza un primer análisis y envía sus conclusiones a la Comisión de Ética de EDPR, quien las recibe, registra, procesa y comunica al Consejo de Administración.

En 2014, el Defensor de la Ética no recibió ninguna comunicación sobre posibles irregularidades en EDPR.

POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

Para garantizar el cumplimiento de los estándares normativos en materia anti-corrupción de Lucha contra los Sobornos en todos los países donde opera EDPR, la Sociedad ha desarrollado una política

aplicable a todo el Grupo EDPR y aprobada por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2014. Esta política comporta una serie de nuevos procedimientos referentes a las relaciones de los trabajadores de EDPR con personal externo, en particular, la aprobación de determinados procedimientos a seguir para la entrega o recepción de regalos, comidas, viajes, donaciones y patrocinios. El Grupo implementará esta política en 2015.

III. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y DE GESTIÓN DE RIESGOS

50. AUDITORÍA INTERNA

EDPR cuenta con un departamento de Auditoría Interna integrado por seis personas. La función de Auditoría Interna de EDPR es realizar una evaluación objetiva e independiente de las actividades del Grupo y de control interno, con el fin de formular recomendaciones de mejora de los mecanismos de control interno de los sistemas y procesos de gestión en consonancia con los objetivos del propio Grupo.

Además, EDPR cuenta con un modelo de responsabilidades y un manual del SCIIF en los que se señalan las personas físicas, los órganos de gobierno y las comisiones responsables de la adopción y gestión del sistema de control interno.

El modelo de responsabilidades recoge las funciones y las actividades principales de gestión y mantenimiento del sistema a todos los niveles de la organización, incluidas las actividades de supervisión relativas al periodo anual, la adopción de medidas de control y la documentación de pruebas, y las actividades de supervisión.

El SCIIF recoge los principios generales del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, así como la metodología utilizada, los procedimientos que garanticen la eficacia de los controles internos y del

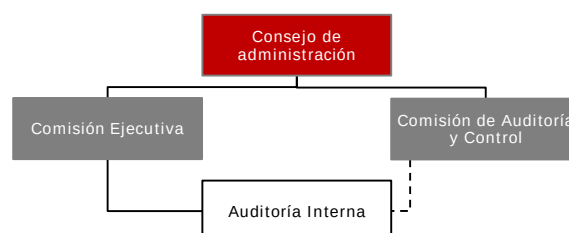
diseño de modelos, documentos, evaluaciones e informes.

De acuerdo con los principios generales del modelo adoptado por EDPR en materia de la gestión del SCIIF, el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO), la responsabilidad de supervisar el sistema de control interno recae sobre el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control. El Consejero Delegado responde ante el Consejo, debiendo velar por el correcto funcionamiento y la eficacia del SCIIF, y promoviendo su diseño, adopción y mantenimiento. La Comisión Ejecutiva debe prestar apoyo al Consejero Delegado en esta labor, orientando en la implantación de los controles a nivel de entidad de la Sociedad y de sus ámbitos de responsabilidad, recurriendo cuando sea necesario, a otros niveles de la organización. Además, la alta dirección es responsable de evaluar todas las carencias y poner en marcha las oportunidades de mejora que procedan.

Para acometer estas responsabilidades, la Auditoría Interna de EDPR brinda su apoyo y asesora en la gestión y el desarrollo del SCIIF.

51. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE AUDITORÍA INTERNA

La función del auditor interno en el Grupo EDPR, es una función corporativa llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna, cuyos informes son comunicados tanto al Presidente de la Comisión Ejecutiva de EDPR, como a la Comisión de Auditoría y Control



52. GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión de riesgos de EDPR forma parte de todos los procesos y decisiones organizativos, es decir, no es una actividad única, segregada de las actividades principales de la Sociedad. Comprende desde la planificación estratégica hasta la evaluación de nuevas inversiones y contratos.

En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (clasificador de riesgos), Gestión (gestor de riesgos) y Supervisión (supervisor de riesgos).

Los riesgos de mercado, crédito y explotación se identifican y se valoran, en función del resultado de

la valoración, se definen y adoptan políticas en materia de riesgos en toda la Sociedad. Estas políticas de gestión de riesgos tienen como objetivo mitigar los riesgos, sin comprometer las oportunidades potenciales, optimizando así la rentabilidad frente a la exposición al riesgo.

Durante el 2014, EDPR definió o revisó tres nuevas políticas de riesgos: política de riesgo de contraparte, política de riesgo de tipos de interés y política de riesgo operativa. Estas políticas ya se han puesto en marcha o bien se comenzarán a aplicar durante 2015.

53. ÁREAS Y PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO

En EDPR, la gestión de riesgos se centra en cubrir todos los riesgos de mercado, crediticios y operativos de la compañía. Para conseguir una visión integral de estos, se agruparon por áreas de riesgo siguiendo el ciclo de negocio de EDPR. A continuación se resumen las áreas de riesgo definidas en el seno de EDPR:

1. País y regulación: Los cambios normativos pueden afectar a los negocios de EDPR en un país concreto;
2. Ingresos: Los ingresos percibidos por los proyectos de EDPR pueden diferir de los esperados;
3. Financiación: Existe la posibilidad de que no reúna suficientes fondos para financiar las inversiones previstas en activo fijo o hacer frente a sus obligaciones financieras debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio o a la insolvencia de las contrapartes;
4. Contratos de aerogeneradores: Los cambios en los precios de los aerogeneradores pueden afectar a la rentabilidad de los proyectos; puede suceder que su oferta no cubra la construcción de los parques eólicos previstos;
5. Desarrollo de la cartera y construcción: Es posible que EDPR alcance una capacidad instalada diferente de sus objetivos o que sufra retrasos y/o adelantos en su instalación;
6. Operaciones: Los proyectos pueden generar un volumen diferente al esperado debido a la disponibilidad de los aerogeneradores; los errores humanos pueden afectar a los resultados financieros.

En cada área, los riesgos se clasifican primero en grupos y, después, por factores. Los factores de riesgo son la fuente del riesgo y la finalidad de la Gestión de Riesgos en EDPR es medir, supervisar y, en última instancia, atenuar todos los factores de riesgo que afectan a la compañía.

1. PAÍS Y REGULACIÓN

1. I) RIESGO PAÍS

El riesgo país se define como la probabilidad de que se registre una pérdida financiera en un país determinado por su situación macroeconómica o política o por catástrofes naturales. EDPR ha definido una nueva política de riesgo país en la que éste se valora por medio de una puntuación interna basada en datos a disposición pública. Esta puntuación interna se contrasta con valoraciones externas de entidades de prestigio. Todos los factores de riesgo que afectan al riesgo país se evalúan de manera independiente en aras de definir las posibles medidas de mitigación:

- Riesgo macroeconómico: Riesgos derivados de la evolución económica del país que afectan a los ingresos o a la relación coste-tiempo de las inversiones;
- Riesgo político: Todos los posibles factores o acciones perjudiciales para las actividades de empresas extranjeras que emanan de una autoridad política, un órgano público o un grupo social del país de acogida;
- Riesgo de catástrofe natural: Fenómenos naturales (sismicidad, meteorología) susceptibles de afectar negativamente a las condiciones de negocio.

Antes de aprobar un nuevo proyecto en una región nueva, EDPR analiza el riesgo del nuevo país y lo compara con nuestra actual cartera. Podrán acordarse medidas de mitigación cuando el riesgo supere un umbral concreto.

1. II) RIESGO REGULATORIO

El desarrollo y la rentabilidad de los proyectos de energía renovable están sujetos a políticas y marcos normativos. Las jurisdicciones en las que opera EDPR ofrecen distintos tipos de incentivos que impulsan la venta de la energía generada con fuentes renovables.

La crisis financiera ha provocado la pérdida de competitividad de los sistemas retributivos; no puede garantizarse que EDPR vaya a mantener los apoyos en todas las regiones o que, en el futuro, los proyectos de energías renovables puedan acogerse a las actuales medidas de apoyo. En algunos países que cuentan con la presencia de EDPR, la normativa que fomenta las energías ecológicas está siendo objeto de revisión o se halla en fase de estudio.

En EE.UU., se incentivó la generación de energías renovables en forma de créditos fiscales a la producción (PTC) a nivel federal para aquellos proyectos que acreditaran el inicio de las obras antes de que finalizara 2014. Además, continúa haciéndose por medio de programas estatales en materia de normas de cartera para las fuentes de energía renovables (RPS) que hacen posible conseguir créditos de energía renovable (REC) por cada MWh de generación de este tipo.

EDPR gestiona su exposición a los riesgos regulatorios mediante la diversificación con su presencia en distintos países y mediante su participación activa en diversas asociaciones del sector de la energía eólica.

En todos y cada uno de los países en los que está presente EDPR, se realiza un seguimiento constante del riesgo regulatorio y estudia la legislación en vigor, los posibles proyectos de ley nuevos, la información recibida de las asociaciones, la evolución de la capacidad instalada de generación renovable y otros datos. EDPR ha desarrollado un método interno de valoración cuantitativa del riesgo regulatorio que constituye un indicador de los cambios a la hora de respaldar los sistemas. Esta medida se actualiza con carácter anual en todas las regiones de EDPR.

Por último, el riesgo regulatorio se estudia, asimismo, con carácter previo en el momento de la inversión por medio de análisis de sensibilidad realizados al extremo de evaluar su impacto en la rentabilidad del proyecto en distintas situaciones.

2. INGRESOS

2. I) RIESGO DE PRECIOS DE MERCADO

EDPR sufre un riesgo limitado derivado de los precios de la electricidad, ya que debido a la estrategia que aplica, está presente en países o regiones que permiten hacer previsiones de ingresos a largo plazo. En la mayoría de países en los que opera EDPR, los precios se determinan mediante mecanismos dentro de un marco regulado. En los países donde no existen tarifas reguladas, los contratos de compra de electricidad se negocian con distintos contratantes para evitar los riesgos de del precio de la electricidad, de los certificados verdes o de los REC.

Pese a la estrategia que sigue EDPR para evitar este riesgo, la exposición a los precios de mercado persiste todavía en algunos de sus parques eólicos.

En Europa, EDPR opera en países en los que el precio de venta se define mediante una tarifa regulada (Portugal, Francia e Italia) o en mercados en los que además del precio de la electricidad, EDPR recibe una prima regulada predefinida o un certificado verde, cuyo precio se determina en un mercado regulado (España, Bélgica, Polonia y Rumanía). Asimismo, EDPR está llevando a cabo actividades de inversión en el Reino Unido, donde el sistema actual de incentivos funciona a través de certificados verdes, pero pasará a una tarifa regulada.

En aquellos países donde existe una prima regulada predefinida o un sistema de certificados verdes, EDPR está expuesta a fluctuaciones del precio de la electricidad. Habida cuenta de los contratos de compra de electricidad vigentes, EDPR está expuesta al riesgo del precio de la electricidad en Rumanía, Polonia y, de forma parcial, en España. Además, en los países europeos en los que existe un sistema de certificados verdes (Rumanía y Polonia), EDPR está expuesta a la fluctuación del precio de los mismos.

El mercado estadounidense no contempla un sistema marco regulado de los precios. Sin embargo, la generación de energías renovables se inventiva a través de créditos fiscales a la producción (PTC) y programas regionales en materia de normas de cartera para las RPS que facultan a obtener REC por cada MWh generado. Los precios de los REC son muy volátiles y dependen del equilibrio entre la oferta y la demanda regionales del mercado correspondiente.

Los precios de la mayor parte de la capacidad de EDPR en EE.UU. son predefinidos, determinándose mediante paquetes de contratos a largo plazo (electricidad + REC) con empresas de servicios nacionales, en línea con la política de la Sociedad de evitar el riesgo de precio de mercado. Pese a la existencia de contratos a largo plazo, algunos parques eólicos de EDPR en EE.UU. carecen de contratos de compra de electricidad y venden al mercado exponiéndose al riesgo de precio de la electricidad y de los REC. Además, algunos parques eólicos que sí cuentan con este tipo de contratos no venden electricidad en el lugar de producción, por lo que se exponen a un riesgo de base (diferencia en el precio entre el lugar de producción y de venta).

En Ontario (Canadá), el precio de venta se establece mediante una tarifa regulada a largo plazo, de ahí que no exista exposición al precio de la electricidad.

En las operaciones brasileñas, el precio de venta se define a través de una subasta pública que se traduce posteriormente en un contrato a largo plazo. La exposición al precio de la electricidad es prácticamente nula, sin apenas exposición a la producción por encima o por debajo de la producción contratada.

Según el enfoque global de EDPR para minimizar la exposición a los precios de mercado de la electricidad, la empresa evalúa de forma permanente si hay desviaciones en los límites definidos (medidos según el EBITDA en riesgo, el patrimonio neto en riesgo y la exposición total de mercado).

EDPR pretende evitar el riesgo relativo a los certificados verdes y a los REC mediante la formalización de paquetes de contratos de compraventa de electricidad, que recogen la venta de

la electricidad y el certificado verde o el REC. En algunos casos, el contratante podrá manifestar su interés en contratar únicamente el certificado verde o el REC, en cuyo caso se formalizará un contrato de compra de certificado verde o un contrato de compra de REC. En 2014, EDPR formalizó o revisó contratos de compra de electricidad equivalentes a 716 MW y 459 MW en Europa y EE. UU., respectivamente.

En aquellas regiones donde persiste la exposición residual al mercado, EDPR utiliza diversos instrumentos financieros y de cobertura de bienes y productos básicos para minimizar la exposición a las fluctuaciones de los precios de la electricidad. En algunos casos, debido a la falta de liquidez de los derivados financieros, a veces no es posible cubrir correctamente toda la exposición al mercado (es decir, no existen derivados financieros específicos para certificados verdes ni REC).

En 2014, EDPR cubrió mediante instrumentos financieros parte de su generación en Polonia y Rumanía. En España, las coberturas se distribuyeron a lo largo de 2014, pero los mínimos que tocaron los precios en el primer trimestre afectaron a los volúmenes no cubiertos.

Como se ha señalado, algunos parques eólicos estadounidenses están expuestos al riesgo del precio de la electricidad o de base (diferencia entre el precio de la electricidad entre dos ubicaciones). EDPR cubre las exposiciones al precio de la electricidad y de base mediante *swaps* financieros o mediante la compra de derechos financieros de transmisión (FTR).

El mercado de los contratos de compra de certificados verdes o de REC adolece de extrema iliquidez y tampoco existen derivados financieros para los certificados verdes ni los REC. Por lo tanto, es imposible eliminar totalmente la exposición a los precios de los certificados verdes o de los REC.

2. II) RIESGO DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA

La cantidad de electricidad que generan los parques eólicos de EDPR depende de las condiciones meteorológicas, que varían según la ubicación, la temporada y el año. La variación de la generación afecta a la eficiencia y a los resultados de explotación de la EDPR.

No sólo importa la producción total eólica en un lugar concreto, sino también el perfil de la producción. El viento suele soplar más de noche que de día, cuando el precio de la energía es inferior. El perfil de generación incidirá en el descuento del precio de un parque eólico frente a la generación de carga básica.

Por último, las limitaciones de un parque eólico también afectan a su producción. Las limitaciones suceden cuando los gestores de redes de transporte (TSO) detienen la producción de un parque eólico por razones ajenas a la Sociedad. Ejemplos de ello son la renovación de las líneas de transporte y el alto nivel de producción de energías renovables en momentos de escasa demanda (muy excepcional).

EDPR mitiga la volatilidad y las fluctuaciones estacionales de los recursos eólicos mediante la diversificación geográfica de su base de activos en distintos países y regiones.

- EDPR es consciente de que la correlación que existe entre distintos parques eólicos de su cartera hace posible esta diversificación geográfica, que le permite compensar las variaciones del viento en cada zona y mantener una generación eléctrica total relativamente

estable. Actualmente, EDPR está presente en 12 países: España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, Reino Unido (sin generación), Italia, EE.UU., Canadá, Brasil y México (sin generación).

- En algunas regiones existe una correlación inversa entre el volumen eólico y el precio de la electricidad, lo que supone una cobertura natural.

EDPR ha analizado de manera pormenorizada el posible uso de productos financieros para cubrir el riesgo eólico y ha concluido que pueden utilizarse para mitigarlo en casos concretos.

El perfil de riesgo y el riesgo de limitaciones se gestionan de antemano. En todas las nuevas inversiones, EDPR tiene en cuenta el efecto que el perfil de generación y de limitación esperados tendrá en la producción del parque eólico. El departamento de Riesgos lleva a cabo una supervisión constante del perfil de generación y las limitaciones de los parques eólicos de EDPR.

3. FINANCIACIÓN

3. I) RIESGOS RELACIONADOS CON LOS MERCADOS FINANCIEROS

EDPR costea sus parques eólicos por medio de la financiación de proyectos o deuda corporativa. En ambos casos, los tipos de interés variables conllevarían la fluctuación de los pagos de intereses.

Por otra parte, la presencia de EDPR en varios países supone la existencia de ingresos denominados en distintas divisas. Por consiguiente, las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente a los resultados financieros de manera sustancial.

3. I) A) RIESGO DERIVADO DE LOS TIPOS DE INTERÉS

Gracias a las políticas adoptadas por el Grupo EDPR, la exposición actual a los tipos de interés variables no resulta significativa y sus flujos de caja son, en gran medida, independientes de las fluctuaciones de los mismos.

El propósito de las normas para la gestión de riesgos derivados de los tipos de interés es reducir la exposición de los flujos de caja de la deuda a largo plazo a las fluctuaciones del mercado, principalmente mediante la contratación de este tipo de deuda a un tipo de interés fijo.

- Cuando se emite deuda a largo plazo a tipo variable, EDPR formaliza también instrumentos financieros derivados que le permiten pasar de tipos de interés variables a tipos de interés fijos.

- EDPR posee una cartera de derivados sobre tipos de interés con vencimientos hasta 13 años. Se realizan análisis de sensibilidad periódicos del valor razonable de los instrumentos financieros en relación con las fluctuaciones de los tipos de interés.

Teniendo en cuenta la política de gestión de riesgos y los límites de exposición aprobados, el equipo del área de Finanzas identifica, evalúa y somete a la aprobación de la Comisión Ejecutiva la estrategia financiera adecuada para cada proyecto/ubicación. El área de Riesgos Globales presta apoyo al equipo financiero en las decisiones de cobertura de los tipos de interés.

El calendario de revisión de los precios de la deuda es objeto de una supervisión constante junto con los

tipos de interés para detectar el momento óptimo de su cobertura.

3. I) B) RIESGO DERIVADO DE LOS TIPOS DE CAMBIO

EDPR opera en el plano internacional y está expuesta al riesgo de tipo de cambio que resulta de las inversiones en sus filiales extranjeras. En la actualidad, la principal exposición es al dólar estadounidense, al leu rumano, al esloti polaco, al real brasileño, a la libra esterlina y al dólar canadiense.

EDPR cubre el riesgo frente a las fluctuaciones cambiarias financiándose en la misma moneda en la que se denominan los ingresos del proyecto. Cuando no existe financiación local, EDPR cubre los flujos de caja de la deuda por medio de *swaps* cruzados de tipos de interés.

Asimismo, formaliza contratos de divisas a plazo con los que cubre el riesgo de operaciones concretas, principalmente pagos a proveedores que puedan denominarse en monedas distintas.

Los esfuerzos de cobertura de EDPR minimizan el impacto de la volatilidad de los tipos de cambio, pero sin eliminar por completo este riesgo por el elevado coste que comporta cubrirlo en determinadas situaciones.

3. II) RIESGO DE CONTRAPARTE

El riesgo de crédito de las contrapartes es el riesgo de que la contraparte de una operación pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación final de los flujos de caja de la operación. Si el valor económico de las operaciones o la cartera de las mismas que se mantiene con la contraparte es positivo en el momento del incumplimiento (riesgo de crédito de las contrapartes) o el cambio de la contraparte genera un coste de sustitución (riesgo operativo de las contrapartes), se producirá una pérdida económica.

En 2014, actualizó su política de riesgo global de crédito de las contrapartes para reflejar el riesgo operativo de las contrapartes. Se ha adoptado en toda la Sociedad.

3. II) A) RIESGO DE CRÉDITO DE LAS CONTRAPARTES

Si la operación o la cartera de operaciones con la contraparte tiene un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, se producirá una pérdida económica.

En EDPR, para controlar el riesgo de crédito, se establecen umbrales de Pérdidas previstas e imprevistas, según lo definido en Basilea II, y se vuelven a valorar de manera mensual. Si alguna contraparte o la empresa en general sobrepasa el umbral, se ponen en marcha medidas de mitigación para continuar dentro del límite establecido.

3. II) RIESGO OPERATIVO DE LAS CONTRAPARTES

Si la operación o la cartera de operaciones con la contraparte no presenta un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, las operaciones se verán afectadas. Pese a que en ese momento no se produce una pérdida directa, la sustitución de la contraparte podría acarrear un coste para EDPR por las posibles demoras, el encarecimiento del valor del contrato suscrito con la nueva contraparte (coste de sustitución), etc.

Los subcontratistas de construcción, y de explotación y mantenimiento son contrapartes a las que EDPR está expuesta en términos operativos.

Para minimizar la probabilidad de incurrir en costes de sustitución con contrapartes, EDPR gestiona su política en materia de riesgo operativo de las contrapartes mediante el análisis de la capacidad técnica, la competitividad, la calificación crediticia y el coste de sustitución de la contraparte.

3. III) RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez es el riesgo de que EDPR no sea capaz de hacer frente a sus obligaciones financieras.

La estrategia de EDPR para gestionar el riesgo de liquidez es garantizar que siempre disponga de liquidez suficiente para cubrir sus pasivos financieros cuando venzan, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgarse a perjudicar la reputación de EDPR. EDPR recurre a fuentes de financiación como inversores en estructuras de *tax equity*, organizaciones multilaterales, financiación de proyectos, deuda corporativa y rotación de los activos.

EDPR utiliza un modelo financiero para prever el riesgo de liquidez a medio y largo plazo y cumplir los objetivos estratégicos definidos (EBITDA, ratio de deuda y otros).

4. CONTRATOS DE AEROGENERADORES

Los aerogeneradores son un elemento clave en el desarrollo de proyectos eólicos de EDPR, ya que su déficit o el encarecimiento súbito y acentuado de su precio pueden afectar drásticamente al desarrollo de nuevos proyectos y a su rentabilidad.

Los aerogeneradores suponen una media del 70-80% de la inversión necesaria en un parque eólico terrestre y en torno al 40% en los marinos.

4. I) RIESGO DEL PRECIO DE LOS AEROGENERADORES

El precio de los aerogeneradores depende no sólo de las fluctuaciones de mercado de los materiales que se utilizan, sino también de la demanda.

En todos los proyectos nuevos, EDPR se protege frente al riesgo de demanda, susceptible de encarecer el precio de las turbinas.

En cuanto al riesgo de mercado de los materiales utilizados para fabricar aerogeneradores, se negocia una fórmula de revisión con los fabricantes. EDPR podrá cubrir en parte la exposición al mercado de esta fórmula de revisión si supera el límite establecido y se trata de un mercado líquido.

4. II) RIESGO DE SUMINISTRO DE AEROGENERADORES

La demanda de nuevos parques eólicos puede compensar la oferta de aerogeneradores de los fabricantes. En la actualidad, el requisito del componente local en determinadas regiones (por ejemplo, Brasil) provoca este tipo de situación deficitaria.

EDPR se enfrenta a un riesgo limitado en relación con la disponibilidad y el aumento de los precios de los aerogeneradores gracias a sus contratos marco vigentes con los principales proveedores internacionales de turbinas eólicas. La sociedad utiliza una amplia gama de proveedores de aerogeneradores

con el fin de diversificar el riesgo de suministro de este componente.

En el caso de las regiones donde imperan necesidades concretas de componentes locales, EDPR no se embarca en ningún proyecto antes de tener cerrado el suministro de aerogeneradores.

5. DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN

5. I) RIESGO DE DESARROLLO

Los parques eólicos están sujetos a estrictas normativas en diferentes instancias reglamentarias (internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales) que hacen referencia al desarrollo, la construcción, la conexión a las redes eléctricas y la explotación de centrales eléctricas. Entre otras cosas, estas disposiciones legales regulan aspectos paisajísticos y medioambientales, permisos de construcción, el uso y la protección del suelo y cuestiones relativas al acceso a las redes eléctricas.

Aunque el nivel de exigencia puede ser diferente dependiendo de la región, EDPR es consciente de la tendencia que reflejan los marcos regulatorios hacia la armonización, centrándose en la adopción de las disposiciones más restrictivas y en los riesgos de desarrollo en los ámbitos de la aprobación (fundamentalmente aspectos medioambientales y permisos urbanísticos) y la interconexión (conexión del parque eólico a la red nacional).

En este contexto, la experiencia que EDPR ha recabado en distintos países es útil para prever y abordar situaciones similares en otros países.

Durante la fase de desarrollo y diseño, EDPR se concentra en la optimización de sus proyectos. Al dominar variables tales como la elección del emplazamiento y el diseño del parque, entre otras, se trata de conseguir que los proyectos resistan mejor el embiste de los riesgos asociados a los permisos.

Además, EDPR mitiga el riesgo de ejecución asegurándose varias opciones distintas mediante actividades de desarrollo en 12 países diferentes (España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, el Reino Unido, Italia, EE.UU., Canadá, Brasil y México) y una cartera de proyectos que se halla en diferentes fases de desarrollo. De hecho, esta amplia cartera le proporciona un "colchón" para superar los posibles retrasos en el desarrollo de parques prioritarios, lo que garantiza la consecución de los objetivos de crecimiento y permite compensar los retrasos en la obtención de permisos en algunas regiones.

5. II) RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Durante las obras de cimentación, interconexión y construcción de un parque eólico, y la instalación de los aerogeneradores pueden sobrevenir distintas circunstancias (malas condiciones climatológicas, accidentes, etc.) que pueden suponer un sobrecoste o el retraso de la fecha de explotación comercial del parque:

- El retraso conlleva posponer los flujos de caja, lo que afecta a la rentabilidad de la inversión.
- Cuando un parque eólico cuenta con un contrato de compra de electricidad, la demora de la fecha de explotación comercial puede comportar el pago de una indemnización por daños y perjuicios, con el consiguiente lucro cesante y efecto en los resultados financieros anuales.

Si bien en el caso de los parques eólicos terrestres se trata de un riesgo sustancial, pero no significativo, en los marinos puede ser más alto.

En la fase de diseño, los equipos de ingeniería de EDPR supervisan las técnicas y el método de instalación. La construcción se subcontrata a constructoras experimentadas, una vez verificada su solvencia.

En cuanto a los marinos, EDPR se alía con grandes empresas que poseen experiencia en grandes proyectos de generación eléctrica o construcción en este medio para aprovechar su conocimiento y repartir el riesgo.

En ambos casos, se realiza un análisis del camino crítico para valorar la fiabilidad del plan de construcción e instalación.

6. OPERACIONES

6.1) RIESGO DEL RENDIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES

La producción de los parques eólicos depende de la disponibilidad operativa de las turbinas y del rendimiento operativo del equipo, principalmente de los componentes de los aerogeneradores y de los transformadores.

EDPR mitiga este riesgo a través de una combinación de proveedores de turbinas, lo que minimiza el riesgo tecnológico al evitar la exposición a un único fabricante.

Además, suscribe con ellos contratos de mantenimiento completo a medio plazo que garantizan la convergencia para reducir al mínimo el riesgo tecnológico. Por último, EDPR ha definido un programa de explotación y mantenimiento que prevé una planificación preventiva y de mantenimiento programado adecuada.

EDPR ha externalizado las operaciones de explotación y mantenimiento no estratégicas de sus parques eólicos, pero conserva el control de las actividades primarias y de aquéllas que reportan valor añadido.

54. FUNCIONES Y MARCO RELACIONADOS CON LOS RIESGOS

En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (clasificador de

riesgos), Gestión (gestor de riesgos) y Supervisión (supervisor de riesgos).

Funciones relacionadas con los riesgos	Descripción
Estrategia – Estrategia general y política de riesgos	- El departamento Global de Riesgos ofrece propuestas avaladas por análisis en materia de cuestiones estratégicas generales. - Responsable de proponer pautas y políticas en materia de gestión de riesgos de la Sociedad.
Gestión – Gestión de riesgos y decisiones de negocio sobre riesgos	- Adopción de las políticas definidas por Riesgos Globales. - Responsable de las decisiones operativas del día a día y de las posiciones referentes a la asunción de riesgos y su mitigación.
Control – Control de riesgos	Responsable del seguimiento de los resultados de las decisiones de asunción de riesgos y de la comprobación de la conformidad de las operaciones con la política general de riesgos aprobada por el Consejo.

Estas tres funciones relacionadas con los riesgos aúnan fuerzas según el marco de riesgos de EDPR, que traduce las principales cuestiones estratégicas de la Comisión Ejecutiva en pautas o políticas específicas que los gestores utilizarán en sus decisiones diarias. La Comisión de Riesgos es el foro en el que las distintas funciones en la materia debaten las políticas a adoptar y controlan la exposición que asume la Sociedad.

La Comisión de Riesgos de EDPR integra y coordina todas las funciones relacionadas con los riesgos, convirtiéndose en nexo de unión entre la propensión al riesgo y la estrategia definida de la Sociedad y sus operaciones.

Para diferenciar las deliberaciones sobre las decisiones comerciales de los nuevos análisis y la definición de nuevas políticas, EDPR ha establecido tres tipos de reuniones distintas de la Comisión de Riesgos, que se celebran con una periodicidad también distinta:

- Comisión de Riesgos Reducida: Se celebra con carácter mensual y abarca el riesgo que comportan

las nuevas operaciones, como son los nuevos contratos de compraventa de electricidad, las nuevas inversiones, las coberturas de energía, y la situación de los proyectos en cartera y del EBITDA en riesgo. Colabora en la supervisión de las políticas definidas y aplicadas y la exposición de la compañía a los principales factores de riesgo.

- Comisión de riesgos: Se celebra con carácter trimestral y es el foro de discusión de nuevos análisis en el que se plantean las políticas de reciente redacción antes de elevarlas a la Comisión Ejecutiva para su aprobación. Además, se revisa la posición global de riesgo de EDPR.
- Al final de 2014, el Comité Ejecutivo aprobó la creación de una Comisión de Riesgos Financiera. La Comisión celebrará reuniones con carácter trimestral, comenzando a partir de 2015 y será el foro en el que se revisarán la estrategia financiera y las medidas de mitigación de los principales riesgos financieros (tipos de cambio y de interés).

55. DETALLES SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS ADOPTADOS EN LA SOCIEDAD REFERENTES AL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Al extremo no sólo de controlar los riesgos, sino también de gestionarlos de antemano, EDPR ha definido políticas de riesgos globales que son aplicables en todo el mundo. Antes de ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva, se plantean y debaten en la Comisión de Riesgos.

En 2014, EDPR definió o revisó tres políticas de riesgos globales, que ya han sido adoptadas o se adoptarán a lo largo de 2014:

- Política de riesgo de crédito y operacional de las contrapartes
- Política de riesgo de tipos de interés
- Política de riesgo operacional

Todos los meses, la Comisión de Riesgos Restringida comprueba que se cumplen las políticas de riesgos globales.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

EDPR cuenta con un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) actualizado y supervisado de acuerdo con las pautas internacionales sobre Control Interno.

Este sistema engloba los principales aspectos del marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO): mantenimiento de un marco de control para la preparación de información financiera de calidad, evaluación de los riesgos que afectan a la preparación de información financiera, actividades de control para mitigar los riesgos de error, información, y mecanismos de comunicación y evaluación.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Manual del SCIIF contiene una revisión anual para identificar empresas, áreas y procesos que deben incluirse en el ámbito cubierto por el sistema de acuerdo a criterios de importancia y riesgo, incluido el riesgo de error o fraude.

El análisis de riesgos incluido en el proceso de definición del ámbito del SCIIF abarca tanto diferentes tipos de riesgos (operativos, económicos, financieros, tecnológicos o legales) como objetivos de control para la información financiera (existencia y recurrencia, exhaustividad, medición, presentación, divulgación, comparabilidad y los derechos y obligaciones en cuanto a los posibles efectos de los estados financieros).

Los resultados sobre la revisión del ámbito del SCIIF con la metodología explicada se comunican a todos los niveles de la organización afectados por este sistema y su supervisión corre a cargo de la Comisión de Auditoría.

ACTIVIDADES DE CONTROL

En los procesos y controles documentados del SCIIF, se definen mecanismos de obtención de información (mediante la identificación del perímetro de consolidación), además de especificarse los pasos y controles que se realizan en la preparación de la información financiera que formará parte de los estados financieros consolidados.

Los procedimientos de revisión y aprobación de la

información financiera son responsabilidad de las áreas de Planificación y Control, y de Administración, Consolidación y Fiscal. Dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Auditoría supervisa la información financiera antes de que el Consejo de Administración formule las cuentas.

El SCIIF también contempla actividades de control relacionadas con estos procesos, que se materializan en controles individuales a las entidades, controles de procesos y controles informáticos generales. Dentro de estos procesos, existen actividades de revisión y aprobación de la información financiera que se describen en los procesos de elaboración de las cuentas individuales, preparación de las cuentas consolidadas y procesamiento de los estados financieros consolidados.

EDPR cuenta con descripciones de Perfiles de Competencias para Puestos que describen las características principales de cada puesto y sus responsabilidades más importantes. Estos perfiles abarcan las descripciones de los puestos clave que intervienen en la preparación de la información financiera. En estas descripciones figuran las responsabilidades relativas a la preparación de la información financiera y al cumplimiento de los procedimientos de control interno.

La documentación de los procesos y los controles asociados incluye, entre otros elementos, la finalización de las actividades de cierre mediante la realización de listas mensuales de control por parte de cada entidad, la definición de plazos para los cierres, la identificación de la importancia de las operaciones para que sean revisadas por la instancia adecuada, la realización de revisiones analíticas de la información financiera, la implantación de límites en los sistemas para impedir registros erróneos o por personas no autorizadas, el análisis de las desviaciones del presupuesto, el análisis de las Comisiones Ejecutivas de hechos relevantes o significativos que podrían tener un efecto importante en las cuentas y la asignación de responsabilidades a la hora de calcular importes de provisiones, para que estos cálculos los realice el personal autorizado y con los conocimientos adecuados.

Además de los procesos mencionados, se documentan los procesos transaccionales más importantes derivados de la aplicación del ámbito de actuación del SCIIF. La descripción de las actividades y controles se ha diseñado con el objetivo de garantizar el registro, la evaluación, la adecuada presentación y la revelación de transacciones en la información financiera.

Las actividades de control del SCIIF de EDPR también incluyen las relativas a los sistemas y tecnologías de la información (Controles Informáticos Generales) y aplican un modelo de referencia internacional: el marco COBIT (Control Objectives for Information and Related Technologies). La relevancia de esta área reside en que los sistemas de información son las herramientas con las que se prepara la información financiera, por lo que es importante para las transacciones que se realizan con ellos.

Dentro de estas actividades de control, cabe mencionar las relacionadas con el control de accesos a las aplicaciones y sistemas, la separación de funciones, la gestión del mantenimiento correctivo y

preventivo, la implantación de nuevos proyectos, la administración y gestión de los sistemas, instalaciones y operaciones (copias de respaldo, incidencias de seguridad) y su correcta vigilancia y planificación. Estas actividades se desarrollan teniendo en cuenta los requisitos de control y supervisión.

Dentro de las actividades incluidas en la revisión del ámbito cubierto por el SCIIF, se encuentra el análisis periódico de los proveedores de servicios que realizan actividades importantes relacionadas con los procesos de preparación de la información financiera.

SUPERVISIÓN DEL SCIIF

En el ejercicio de sus actividades, la Comisión de Auditoría supervisa el SCIIF vigilando y controlando los mecanismos desarrollados para la implantación, evolución y evaluación del SCIIF, los resultados del análisis del ámbito de actuación y la situación actual en lo que a cobertura se refiere. Para ello, la Comisión de Auditoría solicita la ayuda del departamento de Auditoría Interna.

EDPR cuenta con un departamento de Auditoría Interna que depende del presidente de la Comisión Ejecutiva y está sujeto a la supervisión de la Comisión de Auditoría, como se establece en la Norma Básica de Auditoría Interna.

Las funciones principales del departamento de Auditoría Interna se definen en la Norma Básica de Auditoría Interna e incluyen, entre otras, la evaluación de los sistemas de control interno, incluido el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

La Comisión de Auditoría, a la que se informa sobre la implantación de los planes anuales de trabajo del departamento de Auditoría, se pronuncia sobre ellos.

Entre estas actividades, destaca el apoyo que presta el área de Auditoría Interna a la Comisión de Auditoría a la hora de supervisar la implantación y mantenimiento del SCIIF y de informar sobre los resultados de la evaluación, las medidas de mejora identificadas y su evolución.

La entidad cuenta con planes de actuación para las medidas de mejora identificadas en los procesos de evaluación del SCIIF, complementados y supervisados por el departamento de Auditoría Interna, habida cuenta de sus repercusiones en la información financiera.

Como en años anteriores, también en 2014 se llevó a cabo un proceso de autoevaluación entre los responsables de los diversos procesos relacionados con la actualización de la documentación sobre los controles y procesos del SCIIF en su área de responsabilidad y con la implantación de controles con las correspondientes pruebas justificativas.

EVALUACIÓN DEL SCIIF

Además de las actividades de seguimiento y evaluación descritas en el apartado anterior, si los auditores observan debilidades de control interno en el ámbito de su labor de auditoría, se espera que trasladen esta circunstancia a la Comisión de Auditoría, que se encarga del seguimiento periódico de los resultados del trabajo de auditoría.

Además, en 2014, el Grupo EDPR decidió encomendar la auditoría del SCIIF a un auditor externo. A resultados de esta evaluación, se pronunció favorablemente sobre el SCIIF del Grupo EDPR, según el ISAE 3000 (International Standard on Assurance Engagements 3000).

IV. ATENCIÓN AL INVERSOR

56. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON LOS INVERSORES

EDPR pretende ofrecer a los accionistas, a los inversores y a los grupos de interés toda la información relevante sobre la compañía y su entorno empresarial de forma regular. La promoción de información transparente, coherente, rigurosa, de fácil acceso y gran calidad es de importancia fundamental para obtener una percepción exacta de la estrategia, la situación financiera, las cuentas, los activos, las perspectivas, los riesgos y los acontecimientos importantes de la Compañía.

Por lo tanto, EDPR se esfuerza por ofrecer a los inversores información precisa que les ayude a tomar decisiones de inversión informadas, claras y concretas.

Se creó el departamento de Relaciones con Inversores con el objetivo de asegurar un contacto directo y permanente con todos los agentes y las partes interesadas del mercado, a fin de garantizar la igualdad de los accionistas y evitar desequilibrios en el acceso a la información.

El departamento de Relaciones con Inversores de EDPR actúa como intermediario entre EDPR y sus accionistas actuales y potenciales, los analistas financieros que siguen la actividad de la Sociedad, así como todos los inversores y otros miembros de la comunidad financiera. El principal objetivo del

departamento reside en garantizar el principio de igualdad entre los accionistas, evitar las asimetrías en el acceso de los inversores a la información y reducir las diferencias en la percepción de la estrategia y el valor intrínseco de la Sociedad por parte del mercado. Es responsabilidad de este departamento desarrollar y aplicar la estrategia de comunicación de EDPR, así como preservar una adecuada relación institucional e informativa con el conjunto del mercado financiero, la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de EDPR y las respectivas entidades reguladoras y de supervisión (la CMVM, Comissão do Mercado de Valores Mobiliários, en Portugal, y la CNMV, Comisión Nacional del Mercado de Valores, en España).

EDPR es plenamente consciente de la importancia de facilitar al mercado información detallada y transparente puntualmente. Por consiguiente, EDPR publica la información que podría afectar a la cotización de la empresa antes de la apertura o con posterioridad al cierre del mercado NYSE Euronext Lisboa mediante el sistema de información de la CMVM y, de forma simultánea, publica dicha información en la sección de inversores de su página web y la envía utilizando la lista de correo del departamento de RI. En 2014, EDPR publicó 47 comunicados de prensa. Además, este departamento formula y publica con carácter trimestral, semestral y

anual presentaciones de resultados, folletos, documentos de datos fundamentales y presentaciones provisionales.

Con cada anuncio de resultados, EDPR organiza una teleconferencia telefónica y por Internet en la que el equipo directivo de la Sociedad ofrece información actualizada sobre las actividades de EDPR. En cada uno de estos encuentros, los accionistas, los inversores y los analistas tienen la oportunidad de enviar directamente sus preguntas y debatir sobre los resultados y las perspectivas de futuro y la estrategia de EDPR.

Rui Antunes coordina el departamento de Relaciones con Inversores de EDPR y trabaja en la sede de Madrid (España). A continuación se indica su estructura y los datos de contacto:

Contactos de relaciones con inversores:

Rui Antunes, responsable de Planificación y Control,
Relaciones con Inversores y Sostenibilidad
Calle Serrano Galvache, 56
Centro Empresarial Parque Norte
Edificio Olmo, 7.ª planta
28033 Madrid (España)
Página web: www.edprenovaveis.com/investors
Correo electrónico: ir@edpr.com
Teléfono: +34 902 830 700 / Fax: +34 914 238 429

En 2014, EDPR no sólo ha promovido, sino que también

ha participado en diversos actos, a saber, el día del inversor del Grupo EDP, roadshows, presentaciones a analistas e inversores, reuniones y teleconferencias. A lo largo del ejercicio, la dirección de EDPR y el equipo de Relaciones con Inversores asistió a 15 conferencias con intermediarios, celebró 29 roadshows y 6 roadshows inversos, que supusieron, en total, más de 400 reuniones con inversores institucionales en 21 grandes capitales financieras de Europa, EE.UU., Canadá, Australia y Asia.

El departamento de Relaciones con Inversores de EDPR mantuvo contacto permanente con agentes de los mercados de capitales, principalmente, analistas financieros, que llevaron a cabo una evaluación de la Sociedad. Hasta donde ésta tiene constancia, los analistas de ventas publicaron en 2014 más de 170 informes en los que se diseccionaron las actividades y los resultados de EDPR.

A finales de 2014, según la información de que dispone la Sociedad, hubo 21 instituciones que elaboraron informes de investigación y que siguieron de forma activa la actividad de EDPR. A 31 de diciembre de 2014, el precio objetivo medio de dichos analistas fue de 5,72 € por acción, y la mayoría de ellos formuló recomendaciones de compra de las acciones de EDPR: 11 recomendaciones de comprar, 9 neutras y 1 de vender.

Empresa	Analista	Precio objetivo	Recomendación
Bank of America Merrill Lynch	Pinaki Das	5,90 €	<i>Neutral</i>
Barclays	Monica Girardi	4,90 €	<i>Equalweight</i>
BBVA	Daniel Ortea	5,62 €	<i>Outperform</i>
Berenberg	Lawson Steele	5,75 €	<i>Buy</i>
BES	Felipe Echevarria	6,30 €	<i>Buy</i>
BPI	Flora Trindade	7,10 €	<i>Buy</i>
Caixa BI	Helena Barbosa	5,50 €	<i>Buy</i>
Citigroup	Antonella Bianchessi	6,30 €	<i>Buy</i>
Deutsche Bank	Virginia Sanz de Madrid	5,50 €	<i>Hold</i>
Exane BNP	Manuel Palomo	4,50 €	<i>Underperform</i>
Fidentis	Daniel Rodríguez	5,78 €	<i>Hold</i>
Goldman Sachs	Manuel Losa	6,40 €	<i>Neutral</i>
JP Morgan	Javier Garrido	5,30 €	<i>Overweight</i>
Kepler Cheuvreux	Jose Porta	5,25 €	<i>Hold</i>
Macquarie	Shai Hill	5,75 €	<i>Outperform</i>
Main First	Fernando Garcia	5,70 €	<i>Outperform</i>
Morgan Stanley	Carolina Does	6,30 €	<i>Overweight</i>
Natixis	Philippe Ourpatian	5,00 €	<i>Neutral</i>
Santander	Bosco Mugiro	6,50 €	<i>Buy</i>
Société Générale	Jorge Alonso	5,20 €	<i>Hold</i>
UBS	Alberto Gandolfi	5,50 €	<i>Neutral</i>

57. REPRESENTANTE DE RELACIONES CON LOS MERCADOS

El representante de relaciones con los mercados de

EDPR es Rui Teixeira, miembro ejecutivo del Consejo.

58. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En 2014, EDPR asistió a varios actos con analistas e inversores, tales como el día del inversor del Grupo EDP, *roadshows*, presentaciones, reuniones y teleconferencias, así como el anuncio del plan de negocio, estrategia y resultados operativos y financieros de EDPR.

A lo largo del año, el departamento de Relaciones con

Inversores recibió más de 600 solicitudes de información y se puso en contacto 410 veces con los inversores institucionales. De media, las solicitudes fueron contestadas en menos de 24 horas, aunque, en los casos más complejos, se dio respuesta en el plazo de una semana. A 31 de diciembre de 2014, no existía ninguna solicitud de información pendiente de contestación.

V. PÁGINA WEB. INFORMACIÓN ONLINE

59-65.

EDPR considera que la información online es una potente herramienta a la hora de difundir información relevante, por lo que actualiza su sitio web con todos los documentos pertinentes. Además de toda la información exigida por los reglamentos de la CMVM y la CNMV, la página web de la compañía también

actualiza la información financiera y operativa relativa a las actividades de EDPR, lo cual garantiza a todos los inversores un fácil acceso a la información.

Página web de EDPR: www.edprrenovaveis.com

Información	Enlaces
Información sobre la Sociedad	www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance/companys-name www.edprenovaveis.com/our-company/who-we-are
Estatutos sociales y reglamentos de los órganos y comisiones	www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance
Miembros de los órganos sociales	www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance/directors
Representante de relaciones con los mercados y departamento de Relaciones con Inversores	www.edprenovaveis.com/investors/contact-ir-team
Formas de contacto	www.edprenovaveis.com/our-company/contacts/contact-us
Documentación perteneciente a los estados financieros	www.edprenovaveis.com/investors/reports-and-results
Agenda de actos corporativos	www.edprenovaveis.com/investors/calendar
Información sobre la Junta General de Accionistas	www.edprenovaveis.com/investors/shareholders-meeting-2

**PARTE I:
INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL,
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO**

D. REMUNERACIÓN

I. FACULTAD DE FIJAR LA REMUNERACIÓN.....	34
II. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES.....	34
III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA.....	34
IV. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES	36
V. ACUERDOS CON CONSECUENCIAS RETRIBUTIVAS	37
VI. PLANES DE ASIGNACIÓN DE ACCIONES U OPCIONES SOBRE ACCIONES	37

I. FACULTAD DE FIJAR LA REMUNERACIÓN

66. COMPETENCIAS PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva. Sus recomendaciones e informes no son vinculantes.

Por consiguiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consisten en asistir e informar al Consejo de Administración acerca de nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo, y trasladar su opinión sobre la composición del Consejo y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de proponer al Consejo de Administración el cálculo de la remuneración de los altos directivos de la Sociedad, la declaración de la política de remuneración, la evaluación y

cumplimiento de los KPI's (*Key Performance Indicators*), la remuneración anual y plurianual variable en su caso, y la remuneración de los Consejeros no ejecutivos y miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar las propuestas anteriormente mencionadas, excepto en lo relativo a la Declaración de la Política de Remuneraciones

La Declaración de la Política de Remuneraciones es sometida por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas como propuesta independiente. De conformidad con los Estatutos Sociales, las remuneraciones del Consejo de Administración se encuentran supeditadas a un valor máximo, que únicamente puede modificarse en virtud de un acuerdo de la Junta.

II. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

67. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se indica en el apartado 29 de este Informe.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha

contratado los servicios de ningún consultor externo para el año 2014.

68. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS DEREMUNERACIÓN

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones posee conocimientos y experiencia en el ámbito de la política de remuneración, como miembro de la Comisión de Retribuciones de una sociedad cotizada portuguesa, tal y como se señala en su

currículum, que puede consultarse en el Anexo del Informe, junto con las biografías de todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

69. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los consejeros tienen derecho a percibir una remuneración que consiste en (i) una cantidad fija que la Junta General de Accionistas determina con carácter anual para el Consejo de Administración en su conjunto; y (ii) primas de asistencia a las reuniones de este último.

Además, el citado artículo estatutario establece la posibilidad de que los Consejeros puedan ser remunerados a través de acciones de la sociedad, opciones sobre acciones u otros valores que otorguen el derecho de la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referidos al valor de las acciones. En todo caso, el sistema elegido debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

El importe total de las remuneraciones que la Sociedad abonará a los consejeros con sujeción a los términos previstos en los párrafos anteriores no superará la cuantía que fijada por la Junta General de Accionistas por tal concepto. La remuneración máxima

aprobada por la Junta General de Accionistas para todos los miembros del Consejo de Administración fue de 2.500.000 EUR anuales.

De acuerdo con el artículo 26.4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los derechos y deberes de cualquier tipo que se deriven de la condición de miembro del Consejo de Administración deben ser compatibles con otros derechos u obligaciones, fijos o variables, que pudieran corresponder a los miembros del Consejo como consecuencia de otro empleo o relación profesional, si existiera, desempeñad en la remuneración variable resultante de dichos contratos o de otra relación, incluido el hecho de ser miembro del Consejo de Administración, se limitará a una cantidad máxima anual que se establecerá en la Junta General de Accionistas.

La remuneración anual máxima aprobada por la Junta General de Accionistas en concepto de remuneración variable para todos los miembros ejecutivos del Consejo de Administración fue de 1.000.000 EUR anuales.

EDPR, en consonancia con la práctica de gobierno corporativo del Grupo EDP, ha celebrado con EDP un contrato de prestación de servicios de dirección ejecutiva, en virtud del cual la Sociedad asume los costes de dichos servicios realizada por algunos miembros del Consejo de Administración, siempre que EDPR sea la destinataria de los mismos.

Por otro lado, los consejeros no ejecutivos únicamente reciben una remuneración fija, calculada basándose exclusivamente en sus funciones como consejero o en su pertenencia a las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de Operaciones entre Partes Relacionadas y/o de Auditoría y Control. Los miembros que pertenecen a dos comisiones distintas no acumulan las dos remuneraciones, sino que, en dicho caso, perciben la de mayor cuantía.

70. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

La política de remuneración propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobada el 8 de abril de 2014 (la Política de Remuneración) en la Junta General de Accionistas, establece una estructura con una remuneración fija para todos los miembros del Consejo de Administración y una remuneración variable, con un componente anual y plurianual para los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Para el periodo 2014-2016, se decidió conservar la estructura de remuneración respecto a sus

EDPR no ha incorporado ningún plan de remuneración mediante acciones ni sistemas de opción sobre acciones como componentes de la remuneración de sus consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha formalizado ningún contrato con la Sociedad o con terceros que conlleve una reducción del riesgo inherente a variabilidad de la remuneración establecida por la Sociedad.

En EDPR no se realizan pagos por el cese o la finalización en la condición de miembro del Consejo de Administración.

Todos los años, la política de remuneración de los consejeros de la Sociedad se somete a aprobación en Junta General de Accionistas.

componentes y mantener el valor nominal de los componentes fijos anuales en las cuantías vigentes en el periodo 2011-2013, pues, al terminar dicho periodo, se había ajustado la remuneración fija del CFO, COO EU y CCO NA como consecuencia de que sus contratos de expatriación llegaban a su fin, sin que ello supusiera ningún incremento de los costes para la Sociedad, y se habían revisado los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI) para los componentes anuales y plurianuales.

71. REMUNERACIÓN VARIABLE

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva perciben una remuneración variable anual y plurianual.

La remuneración variable anual puede oscilar entre el 0 y el 68% de la remuneración fija anual y la remuneración plurianual entre el 0 y el 120% de la remuneración fija anual.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva que también sean *Officers* se someterán a la evaluación cualitativa de su desempeño por el Consejero Delegado. Esta evaluación supondrá el 20% del cálculo final de la remuneración variable anual y el 32% la remuneración variable plurianual. El 80% y el 68% restantes se calcularán según las ponderaciones que se indican a

continuación en relación con la remuneración variable anual y variable multianual respectivamente.

Los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI) que intervienen en el cálculo de la cuantía del componente variable anual y plurianual en cada uno de los años del periodo están alineados con los intereses estratégicos de la Sociedad: crecimiento, control de riesgos y eficiencia. Son de aplicación a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, aunque están supeditados a los objetivos específicos de cada plataforma, en el caso del director de operaciones:

Grupo objetivo	Indicador Clave Rendimiento (KPI)	Ponderación
	Rentabilidad total para el accionista frente al sector y PSI 20	15%
Crecimiento	Incremento de los MW (EBITDA + patrimonio neto)	15%
	ROIC flujo de caja %	8%
Riesgo/remuneración	EBITDA	12%
	Resultado neto	12%
	Disponibilidad técnica	6%
Eficiencia	Ratio gastos operativos/MW	6%
	Inversiones en inmovilizado/MW	6%
	Sostenibilidad	10%
Otros	Satisfacción del empleado	5%
	Apreciación de la Comisión de Retribuciones	5%

De conformidad con la política de remuneración aprobada en la Junta General de Accionistas, se aplicará la remuneración variable máxima (tanto anual como plurianual) si se alcanzan todos los

indicadores Clave de Rendimiento (KPI) señalados anteriormente y la valoración del desempeño es igual o superior al 110%.

72. REMUNERACIÓN PLURIANUAL

Los accionistas de EDPR aprobaron en su última Junta General de Accionistas, del 8 de abril de 2014, una modificación en la política de remuneración, incorporando el aplazamiento por un periodo de 3

años de la remuneración variable plurianual, sujeto al desempeño positivo de la sociedad, en línea con las prácticas de gobierno corporativo de la CMVM.

73. REMUNERACIÓN VARIABLE BASADA EN ACCIONES

EDPR no ha aprobado ninguna remuneración variable en acciones, y tampoco es titular de acciones de la Sociedad a las que hayan tenido acceso los consejeros ejecutivos.

74. REMUNERACIÓN VARIABLE BASADA EN OPCIONES

EDPR no ha atribuido ninguna remuneración variable basada en opciones.

75. BONO ANUAL Y BENEFICIOS NO DINERARIOS

Los factores e indicadores clave sobre los que se sustenta el plan de bonos anuales se describen en los puntos 71 y 72. Además, los *Officers*, a excepción del Consejero Delegado, recibieron los siguientes beneficios no dinerarios: vehículo de empresa y seguro de salud. Puesto que los contratos de

expatriación de los *Officers* de EDPR expiraron, se suprimió la ayuda a la vivienda. En 2014, los beneficios no dinerarios ascendieron a 63.532,47 EUR.

Los consejeros no reciben ninguna prestación no dineraria como parte de su retribución.

76. PLAN DE PENSIONES

El plan de pensiones para los miembros de la Comisión Ejecutiva que también son *Officers* computa como complemento efectivo de jubilación y representa entre un 3% y un 6% de su salario anual. El porcentaje se define en función de los planes de

pensiones aplicables en sus países de origen. El plan de pensiones fue aprobado el 8 de abril de 2014 en la Junta General de Accionistas (la Política de Remuneración incluye el plan de pensiones).

IV. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES**77. REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 ha sido la siguiente:

Remuneración	Tipo fijo (€)	Tipo Variable (€)		Total (€)
		Anual	Plurianual	
Consejeros ejecutivos:				
João Manso Neto (consejero delegado) ^{a)}	-	-	-	-
Nuno Alves ^{a)}	-	-	-	-
Rui Teixeira ^{b)}	61.804	-	-	61.804
Gabriel Alonso ^{b)}	-	-	-	-
João Paulo Costeira ^{b)}	61.804	-	-	61.804
Consejeros no ejecutivos:				
António Mexia ^{a)}	-	-	-	-
João Lopes Raimundo	60.000	-	-	60.000
João Manuel de Mello Franco	73.333	-	-	73.333
Jorge Santos	66.667	-	-	66.667
José Araújo e Silva	45.000	-	-	45.000
Manuel Menéndez Menéndez	45.000	-	-	45.000
Rafael Caldeira Valverde	55.000	-	-	55.000
Gilles August	45.000	-	-	45.000
João Marques da Cruz ^{a)}	-	-	-	-
Acácio Piloto	45.000	-	-	45.000
António Nogueira Leite	55.000	-	-	55.000
José Ferreira Machado	60.000	-	-	60.000
Total	673.608	-	-	673.608

^{a)} António Mexia, João Manso Neto, Nuno Alves y João Marques da Cruz no perciben ninguna remuneración de EDPR. EDPR y EDP han suscrito un contrato de prestación de servicios de dirección ejecutiva en virtud del cual la primera paga a la segunda unos honorarios por los servicios prestados por estos miembros del Consejo.

^{b)} Rui Teixeira, Gabriel Alonso y João Paulo Costeira, como *Officers* y miembros de la Comisión Ejecutiva, reciben la retribución como consejeros y/o empleados de otras compañías del Grupo que se describe en la tabla que figura a continuación.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios de dirección firmado con EDP, EDPR debe pagar a EDP por los servicios prestados por los consejeros ejecutivos y los consejeros no ejecutivos. El importe a pagar en virtud de este contrato a por los servicios de dirección prestados por EDP en 2014 asciende a 1.107.341 EUR, de los cuales 1.017.341 EUR corresponden a los servicios prestados por los consejeros ejecutivos y 90.000 EUR en concepto de servicios prestados por los consejeros no ejecutivos.

El plan de pensiones para los miembros de la Comisión Ejecutiva que no son *Officers* hace las veces de complemento de jubilación y representa el 5% de su salario anual.

Los consejeros no ejecutivos pueden elegir entre una remuneración fija o unas primas de asistencia por reunión, con un valor equivalente a la remuneración fija propuesta para un miembro del Consejo, teniendo en cuenta las funciones que desempeña.

78. REMUNERACIÓN DE OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

Extinguidas las condiciones de la expatriación de tres *Officers* (Rui Teixeira, CFO; João Paulo Costeira, COO UE, Brasil y Sudáfrica; y Gabriel Alonso, COO Norteamérica y México), se han formalizado nuevos contratos de trabajo con otras sociedades del grupo. Son los siguientes:

- Rui Teixeira con EDP Energias de Portugal S.A. Sucursal en España;
- João Paulo Costeira con EDP Energias de Portugal S.A. Sucursal en España; y
- Gabriel Alonso con EDP Renewables North America LLC.

La remuneración total de los *Officers*, excluyendo el Consejero Delegado, fue la siguiente:

Miembro	Fijo (€)	Variable (€)	
		Anual (*)	Plurianual (*)
Rui Teixeira	228.196	75.000	235.000
João Paulo Costeira	228.196	75.000	235.000
Gabriel Alonso	301.874	75.000	235.000
Total	758.266	225.000	705.000

(*) Correspondiente a la variable anual de 2014 y plurianual de 2011-2013.

79. REMUNERACIÓN SATISFECHA A MODO DE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS O PAGOS DE PREMIOS

EDPR no contempla la participación en beneficios ni los pagos de premios en concepto de remuneración, ni en consecuencia los criterios para su atribución.

80. INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS SALIENTES DEL CONSEJO

EDPR ni ha pagado indemnizaciones a los antiguos consejeros ejecutivos ni contempla su devengo por resolución del contrato durante el ejercicio financiero.

81. REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Miembro	Función	Remuneración (€) (*)
Jorge Santos	Vocal/Presidente desde el 8 de abril de 2014	66.667
João Manuel de Mello Franco	Presidente hasta el 8 de abril de 2014/vocal	73.333
João Lopes Raimundo	Vocal	60.000

(*) Los consejeros no ejecutivos únicamente reciben una remuneración fija, cuyo cálculo se realiza exclusivamente en función del desempeño del cargo de Consejero o de la pertenencia a las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de Operaciones entre Partes Relacionadas y/o de Auditoría y Control.

82. REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En 2014, la remuneración del Presidente de la Junta General de EDPR fue de 15.000 EUR.

V. ACUERDOS CON CONSECUENCIAS RETRIBUTIVAS

83-84. EDPR carece de acuerdos que comporten consecuencias retributivas.

VI. PLANES DE ASIGNACIÓN DE ACCIONES U OPCIONES SOBRE ACCIONES

85-88. EDPR carece de planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones.

PARTE I:
INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL,
ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO

E. OPERACIONES ENTRE PARTES
RELACIONADAS

I. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.....	39
II. INFORMACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES.....	42

I. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

89. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Para supervisar las operaciones entre las sociedades del Grupo y sus accionistas titulares de participaciones significativas, el Consejo de Administración ha creado un órgano permanente dotado de funciones delegadas: la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. Las funciones de esta comisión se describen en el apartado 29 del Informe. La Comisión de Auditoría y Control supervisa, asimismo, aquellas operaciones con los accionistas titulares de participaciones significativas cuando así lo solicite el Consejo de Administración de conformidad con el

artículo 2 i) del Reglamento de la Comisión. Esta información se incluye en el informe anual de la Comisión de Auditoría y Control. Los mecanismos establecidos en el Reglamento de ambas comisiones y el hecho de que uno de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas sea miembro de la Comisión de Auditoría y Control constituyen un factor relevante para una adecuada evaluación de las relaciones entabladas por EDPR con terceros.

90. OPERACIONES SUJETAS A CONTROL EN 2014

A lo largo de 2014, EDPR no firmó ningún contrato con los miembros de sus órganos corporativos o con titulares de participaciones significativas, excepto EDP, según se menciona a continuación:

Sin embargo, EDPR cerró una operación con China Three Gorges (en adelante, "CTG"), accionista significativo de EDP, pero no de EDPR, a través de su filial EDP Renováveis S.A. ("EDPR Brasil"), para la venta de accionariado equivalente al 49% correspondiente tanto a parque eólicos en operación como en desarrollo en Brasil. El alcance de la operación abarca 84MW en operación, con una media de 4 años de antigüedad, así como 237 MW en proceso de desarrollo, cuya remuneración se establece en concordancia con la de contratos adjudicados a largo plazo, para la venta de electricidad producida durante 20 años. El cierre está pendiente de aprobación por las autoridades reguladoras de Brasil y China. Para esta operación, la Comisión de Auditoría y Control de EDPR emitió un dictamen favorable, como se indica en la Recomendación V.2 de la CMVM.

En lo que respecta a negocios con partes relacionadas, EDPR o sus sociedades filiales han suscrito los contratos que se detallan a continuación con EDP – Energías de Portugal, S.A. (en adelante, "EDP") u otras sociedades filiales de su Grupo no pertenecientes al subgrupo de EDPR.

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas ha analizado los contratos firmados entre EDPR y sus partes vinculadas de acuerdo con sus competencias, según se especifica en el apartado anterior, y se han formalizado en condiciones de mercado.

En 2014, el Grupo EDP facturó 16,6 millones EUR en total en concepto de suministros y servicios, lo que supone el 6,5% del valor total de la partida de suministros y servicios del ejercicio (256,6 millones EUR).

Los contratos más significativos vigentes en 2014 son los siguientes:

ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco fue suscrito el 7 de mayo de 2008 entre EDP y EDPR, y entró en vigor cuando fue

admitida a cotización esta última. La finalidad del acuerdo marco es establecer los principios y normas que gobiernan las relaciones comerciales y legales existentes en el momento de su entrada en vigor y las que se formalicen con posterioridad.

En el acuerdo marco se establece que ni EDP, ni las sociedades del Grupo EDP distintas a EDPR y sus filiales, podrán realizar actividades en el campo de las energías renovables sin el consentimiento de EDPR. Esta última tendrá la exclusividad a nivel mundial, con la excepción de Brasil, donde deberá desarrollarlas a través de una empresa conjunta con EDP-Energías do Brasil, S.A., para el desarrollo, construcción, explotación, operación y mantenimiento de instalaciones de generación o actividades relacionadas con la energía eólica, solar, mareomotriz, así como de otras tecnologías de generación de energías renovables que se puedan desarrollar en el futuro. No obstante, del acuerdo se excluyen tecnologías que están en desarrollo en relación con la energía hidroeléctrica, biomasa, cogeneración y residuos en Portugal y España.

Asimismo, establece la obligación de facilitar a EDP la información que ésta pueda requerir de EDPR para cumplir con sus obligaciones legales y preparar las cuentas consolidadas del Grupo EDP.

El acuerdo marco mantiene su vigencia en tanto que EDP mantenga directa o indirectamente más del 50% del capital social de EDPR o nombre a más del 50% de sus consejeros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

El 4 de noviembre de 2008, EDP y EDPR firmaron un Contrato de Prestación de Servicios de Dirección Ejecutiva que se renovó el 4 de mayo de 2011, estando en vigor a partir del 18 de marzo de 2011, y de nuevo el 10 de mayo de 2012.

A través de este contrato EDP presta servicios de dirección, incluidos los asuntos que acompañan al día a día de la gestión de la Sociedad. En el marco de este contrato, EDP designa cuatro personas de EDP para que formen parte de la dirección de EDPR: i) dos consejeros ejecutivos, que son miembros de la Comisión Ejecutiva de EDPR, incluyendo al CEO y (ii)

dos consejeros no ejecutivos, por los que EDPR paga a EDP un importe establecido por la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas y aprobado tanto por el Consejo de Administración como por la Junta General de Accionistas. De conformidad con este contrato, EDPR soportó remuneraciones fijas y variables por valor de 1.017.341 EUR por los servicios de gestión prestados en 2014.

POTENCIAL ADQUISICIÓN DEL 45% DEL CAPITAL DE EDP RENOVÁVEIS BRASIL S.A. POR EDP RENOVÁVEIS S.A.

EDP Renováveis, S.A. ("EDPR") y EDP Energias do Brasil, S.A. ("EDP Brasil") han firmado un Memorandum de entendimiento ("MoU") en previsión de la adquisición por parte de EDPR del 45% del capital social de EDP Renováveis Brasil, S.A. ("EDPR Brasil"), controlado por EDP Brasil. A través de esta operación, EDPR controlará el 100% del capital social de EDPR Brasil. El precio de compra será el acordado entre las partes, en relación al valor atribuido a EDPR Brasil y sus filiales, y certificado por la opinión imparcial emitida por una reconocida institución financiera. El cierre de esta transacción está sujeto a aprobación y a otras condiciones habituales de cierre, ya que se espera que pueda llevarse a cabo hasta el final de la primera mitad de 2015.

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y GARANTÍAS

Los contratos más significativos de financiación entre las sociedades del Grupo EDP y el Grupo EDPR se establecieron de conformidad con el acuerdo marco indicado anteriormente y, en este momento, incluyen los siguientes:

CONTRATOS DE PRÉSTAMO

EDPR (como prestatario) tiene contratos de préstamo con EDP Finance BV (como prestamista), una sociedad propiedad al 100% de EDP – Energias de Portugal, S.A. Dichos contratos de préstamo pueden establecerse tanto en euros como en dólares estadounidenses, suelen tener un plazo de 10 años y se remuneran a tipos fijados basándose en las condiciones de mercado. A 31 de diciembre de 2014, dichos contratos de préstamo alcanzaban un total de 1.451.042.386 EUR y 1.836.699.611 USD.

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Se ha suscrito un contrato de contragarantía por el cual EDP o EDP – Energias de Portugal Sociedade Anónima, Sucursal en España (en adelante, el "garante" o "EDP Sucursal") se obligan respecto de EDPR, EDP Renewables Europe SLU (en adelante, "EDPR EU") y EDPR North America LLC (en adelante, "EDPR NA") a prestar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que las filiales requieran, que sean aprobadas caso por caso por el Consejo de Administración Ejecutivo de EDP.

EDPR será responsable solidaria del cumplimiento por parte de EDPR EU y EDPR NA. Las filiales de EDPR se comprometen a indemnizar al garante por cualquier pérdida o responsabilidad resultante de las garantías establecidas en el contrato y a abonar una tarifa

establecida de acuerdo con las condiciones del mercado. No obstante, ciertas garantías emitidas con anterioridad a la fecha de aprobación de estos acuerdos pueden tener condiciones diferentes. A 31 de diciembre de 2014, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total de 34.181.464 EUR y 211.500.000 USD.

Existe otro contrato de contragarantía firmado por el cual EDP Energias do Brasil, SA o EDPR se comprometen en nombre de EDPR Brasil a proporcionar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que las filiales requieran, que sean aprobadas caso por caso por la Comisión Ejecutiva de EDPR. Las partes se comprometen a indemnizar a la otra en función de su participación prorrateada en las pérdidas u responsabilidades derivadas de las garantías proporcionadas en virtud del contrato y a abonar una tarifa establecida de acuerdo con las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2014, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total de 87.858.811 BRL.

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

EDP Servicios Financieros España SLU y EDPR firmaron un contrato por medio del cual la primera gestiona las cuentas corrientes de la segunda. El contrato también regula una cuenta corriente entre ambas sociedades, que produce intereses según las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2014, existen dos cuentas corrientes diferentes con los siguientes saldos y contrapartes:

- en USD, EDPR SF con EDP SFE por un importe total de 32.308.521 EUR a favor de EDPR SF;
- en EUR, EDPR SF con EDP SFE por un importe total de 136.625.957 EUR a favor de EDPR SF.

Los contratos tienen la vigencia de un año desde la fecha de firma y se renuevan automáticamente por periodos iguales.

SWAP CRUZADO DE TIPOS DE INTERÉS Y DIVISAS

Debido a la inversión neta en EDPR NA, EDPR Brasil y empresas polacas, las cuentas de la sociedad se vieron expuestas a riesgos por cambio de divisas extranjeras. Con objeto de cubrir este riesgo cambiario, EDPR liquidó los siguientes *swaps* de tipos de interés de divisa cruzada:

- en USD/EUR, con EDP Sucursal por un importe total de 2.632.613.000 USD;
- en BRL/EUR, con EDP Energias de Portugal, S.A. por un importe total de 118.000.000 BRL;
- en PLN/EUR, con EDP Energias de Portugal, S.A. por un importe total de 710.132.653 PLN.

CONTRATOS DE COBERTURA - TIPO DE CAMBIO

EDP Energias de Portugal S.A., EDPR y EDP Servicios Financieros España SLU firmaron varios contratos de cobertura con el propósito de gestionar la exposición de las operaciones relacionadas con las posiciones a corto plazo en las filiales de Norteamérica, Polonia y Rumanía, quedando fijado el tipo de cambio para EUR/USD,

EUR/PLN y EUR/RON de conformidad con los precios en el mercado de futuros en cada fecha de contrato. A 31 de diciembre de 2014, las cuantías totales de los contratos de futuros (FWD) y de futuros sin entrega física (NDF) por país y moneda ascendían a:

- operaciones en Polonia, en EUR/PLN, por un importe total de 218.036.836 PLN (NDF) y 156.608.820 PLN (FWD);
- operaciones en Rumanía, en EUR/RON, por un importe total de 63.648.349 RON (FWD);
- operaciones en Estados Unidos, en EUR/USD, por un importe total de 329.000.000 USD (NDF).

CONTRATOS DE COBERTURA - BIENES Y PRODUCTOS BÁSICOS

EDP y EDPR EU firmaron varios contratos de cobertura de cara a 2014 por un volumen total de 1.802.056MWh (posición de venta) y 612.230MWh (posición de compra) al precio de mercado de futuros vigente en el momento de la formalización relativo a las ventas de energía previstas en el mercado español.

ACUERDO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El 4 de junio de 2008, EDP y EDPR firmaron un acuerdo de servicios de consultoría. El objeto del contrato es la prestación por parte de EDP (o de EDP Sucursal) de servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistemas de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

El precio del contrato se calcula como el coste incurrido por EDP más un margen. Para el primer año, un perito independiente, basándose en un estudio de mercado, lo ha fijado en un 8%. Para 2014, el coste estimado de estos servicios asciende a 2.407.776 EUR. Este fue el coste total de los servicios prestados a EDPR, EDPR EU y EDPR NA.

El plazo de vigencia del contrato es de un (1) año, renovable tácitamente por periodos de igual duración.

ACUERDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El 13 de mayo de 2008 se suscribió entre EDP Inovação, S.A. (en adelante, "EDP Inovação"), sociedad perteneciente al Grupo EDP, y EDPR un acuerdo para regular las relaciones entre ambas compañías en relación con el desarrollo de proyectos en el campo de las Energías Renovables (en adelante, el "Acuerdo de I+D").

El objeto del Acuerdo de I+D es evitar los conflictos de interés y promover el intercambio de conocimiento entre empresas y establecer una relación jurídica y comercial. El Acuerdo establece la prohibición de que otras compañías del Grupo EDP distintas a EDP Inovação lleven a cabo o inviertan en compañías que desarrollen proyectos de energías renovables descritos en el citado Acuerdo.

El Contrato de I+D establece el derecho exclusivo de

EDP Inovação para proyectar y desarrollar nuevas tecnologías relacionadas con las energías renovables que ya estén en fase piloto o de estudio de viabilidad económica y/o comercial, siempre que EDPR ejerza la opción de desarrollarlos.

El Contrato se mantiene en vigor en tanto en cuanto EDP directa o indirectamente mantenga el control de más del 50% de ambas compañías o designe la mayoría de los miembros del Consejo y de la Comisión Ejecutiva de las sociedades parte del Contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE GESTIÓN ENTRE EDP RENOVÁVEIS PORTUGAL S.A., Y EDP VALOR - GESTÃO INTEGRADA DE RECURSOS, S.A.

El 1 de enero del 2003, EDPR - Promoção e Operação S.A., y EDP Valor - Gestão Integrada de Recursos S.A. (en adelante, "EDP Valor"), sociedad del Grupo EDP, suscribieron un contrato de servicios de apoyo de la gestión.

El objeto de dicho contrato es la prestación de servicios a EDPR - Promoção e Operação S.A. por parte de EDP Valor en las áreas de compras, gestión económica y financiera, gestión de flotas, gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario, seguros, prevención y seguridad laboral, y gestión y formación de recursos humanos.

El pago a EDP Valor por parte de EDP Promoção e Operação S.A. y sus filiales por los servicios prestados en 2014 ascendió a 797.062,29 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de cinco (5) años y es tácitamente renovado por un nuevo periodo de cinco (5) años el 1 de enero de 2008.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) año.

CONTRATO DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN ENTRE EDP RENOVÁVEIS PORTUGAL S.A., Y EDP ENERGIAS DE PORTUGAL, S.A.

El 1 de enero de 2010, EDPR y EDP firmaron un contrato de gestión de tecnologías de la información.

El objeto del contrato es la prestación a EDPR por parte de EDP de los servicios tecnológicos descritos en el contrato y sus documentos adjuntos.

La cantidad devengada por los servicios prestados en 2014 ascendió a un total de 265.293,77 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y es tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) mes.

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN CON HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A. PARA LA CARTERA DE EDP RENOVÁVEIS, S.A. EN ESPAÑA

El 27 de octubre de 2011, EDPR e Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. firmaron un contrato de servicios de representación.

El objeto de dicho contrato era proporcionar a EDPR servicios de representación en el mercado y de gestión de riesgos, a cambio de una tarifa fija basada en el volumen (0,12 EUR/MWh) en el mercado eléctrico.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y se renueva tácitamente por periodos de un (1) año.

CONTRATO DE CONSULTORÍA ENTRE EDP RENOVÁVEIS BRASIL S.A. Y EDP – ENERGIAS DO BRASIL S.A.

El objeto del contrato es la prestación a EDP Renováveis Brasil S.A. (en adelante, "EDPR Brasil") de los servicios de consultoría descritos en el contrato y sus anexos por parte de EDP – Energias do Brasil S.A. (en adelante, "EDP Brasil"). Mediante este contrato, y a petición de EDPR Brasil, EDP Brasil prestará servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistema de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

La cantidad que deberá pagarse a EDP Brasil por los servicios prestados en 2014 asciende a 41.916,35 BRL.

La cantidad que deberá pagarse en 2014 es considerablemente inferior en comparación a 2013, ya que los servicios acordados bajo este contrato, se han llevado a cabo internamente.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y se renueva tácitamente por periodos de un (1) año.

CONTRATO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA ENTRE EDP RENEWABLES EUROPE S.L.U., HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. E HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO S.A.

El 10 de enero de 2012, EDP Renewables Europe S.L.U., Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U. (en adelante, "HCDE") e Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. firmaron un contrato de servicios e infraestructura.

El objeto de dicho contrato es la prestación a EDPR Europe S.L.U. de servicios de comunicación y asistencia técnica relacionados con las infraestructuras de producción energética.

La cantidad que se deberá abonar a HCDE por los servicios prestados en 2014 asciende a un total de 20.095,54 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y se renueva tácitamente por periodos de un (1) año.

91. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas, con arreglo a sus competencias, analiza los contratos más relevantes firmados entre EDPR y sus accionistas titulares de participaciones significativas, según se especifica en el apartado 89 del Informe y cuando se le solicita, también lo revisa la Comisión de Auditoría y Control.

De acuerdo con la letra c) del punto 1 del artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas, esta comisión analiza y supervisa según las necesidades de cada caso las operaciones

entre accionistas significativos distintos de EDP con entidades del Grupo EDPR cuyo valor anual sea superior a 1.000.000 EUR. Esta información se incluye en la memoria anual de la Comisión de Auditoría y Control en relación con los casos en los que se recabó su dictamen previo. Los mecanismos establecidos en el reglamento de ambas comisiones y el hecho de que uno de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas sea el miembro de la Comisión de Auditoría y Control constituyen un factor relevante para una adecuada evaluación de las relaciones entabladas por EDPR con terceros.

II. DATOS DE OPERACIONES COMERCIALES

92. DATOS DEL LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES CON PARTES VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NIC 24 O, EN SU DEFECTO, UNA COPIA DE LOS REFERIDOS DATOS

La información sobre las operaciones comerciales con partes vinculadas puede consultarse en la nota 37 de las Cuentas Anuales.

PARTE II:

EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

1. DETALLES DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADO

Según el artículo 2.º de la normativa n.º 4/2013 de la CMVM, EDPR informa de que el presente Informe ha sido formulado de conformidad con las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo

de Portugal publicado por ese mismo organismo en julio de 2013. Tanto el código como la normativa pueden consultarse en la página web de la CMVM, www.cmvm.pt.

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADO

En la siguiente tabla se muestran las recomendaciones de la CMVM que establece el Código y se indica si EDPR las ha adoptado en su totalidad o no, además del apartado del presente Informe en el que se describen con más detalle.

Durante 2014, EDPR ha continuado con sus esfuerzos para consolidar sus principios y prácticas de gobierno corporativo. El alto grado de cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo por parte de EDPR quedó patente una vez más en un estudio independiente llevado a cabo en 2014 por la Universidade Católica Portuguesa por encargo de AEM – Associação de Empresas Emitentes de Valores Cotados em Mercado (asociación portuguesa de empresas cotizadas), en el que la compañía recibió la máxima calificación (AAA) por su Informe de Gobierno Corporativo 2013 y por el cumplimiento de las recomendaciones de la CMVM antes mencionadas.

También con el objetivo de cumplir con la Recomendación II.2.5 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal y conforme a los resultados de la deliberación realizada por la Comisión de

Auditoría y Control, el modelo de gobierno implantado ha garantizado el correcto funcionamiento y articulación de los órganos sociales de EDPR, y ha demostrado ser adecuado a la estructura de gobierno de la sociedad sin limitar el funcionamiento de su sistema de control mutuo, adoptado para justificar los cambios aplicados en las prácticas de gobierno de EDPR.

En la siguiente tabla figuran explicaciones sobre las recomendaciones de la CMVM que EDPR no adopta o que la compañía considera inaplicables, los razonamientos y otros comentarios de interés, así como la referencia a la parte del informe en el que puede encontrarse la descripción.

En este sentido, EDPR declara que ha adoptado todas las recomendaciones sobre el gobierno de las empresas cotizadas que establece la CMVM en el Código de Gobierno Corporativo de Portugal, con las excepciones que se indican a continuación.

#.#. RECOMENDACIONES DE LA CMVM

Declaración de cumplimiento**I. DERECHO DE VOTO Y CONTROL SOCIAL**

I.1. Las sociedades promoverán la asistencia y el voto de los accionistas en las Juntas Generales, no fijarán un número de acciones excesivamente elevado para facultar a un voto y adoptarán las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho por correo o medios electrónicos.

Adoptada

Capítulo B – I b), Apartados 12 y 13

I.2. Las sociedades no implantarán mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluyendo la fijación de un quórum superior al previsto por la ley.

Adoptada

Capítulo B – I, b) Apartado 14

I.3. Las sociedades no establecerán ningún mecanismo concebido para provocar un desequilibrio entre el derecho de participación en los dividendos o la suscripción de nuevos títulos, y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, salvo que así lo justifiquen los intereses a largo plazo de los accionistas.

Adoptada

Capítulo B – I, b) Apartado 14

I.4. Los estatutos sociales que prevean la limitación del número de votos que puedan poseerse o ejercerse por parte de un único accionista, tanto de manera individual como de acuerdo con otros accionistas, deben prever igualmente que la Asamblea General resuelva, a intervalos de cinco años, la disposición estatutaria debe modificarse o siga siendo vigente, - sin requisitos de quórum superior al vigente - y que en dicha acuerdo se cuenten todos los votos emitidos sin que aquella limitación sea de aplicación.

No aplicable

Capítulo A – I, Apartado 5

#.#.	RECOMENDACIONES DE LA CMVM
I.5.	No se adoptarán medidas que exijan a la Sociedad el pago o la asunción de comisiones en caso de cambio de control o en la composición del Consejo, y que probablemente traben la libre transmisión de acciones y la libre valoración del desempeño de los miembros del Consejo por parte de los accionistas.
Adoptada	

Capítulo A – I, Apartados 2 y 4

II. VIGILANCIA, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN

II.1. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN

II.1.1.	Dentro de los límites que determina la ley, y con la salvedad del reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración delegará la gestión diaria con inclusión de las facultades delegadas en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.
Adoptada	

Capítulo B – II, Apartados 27, 28 y 29

II.1.2.	El Consejo de Administración debe asegurarse de que la Sociedad actúa en consonancia con sus objetivos, sin que pueda delegar sus responsabilidades, específicamente, en lo concerniente a: i) la definición de la estrategia y las políticas generales de la Sociedad; ii) la definición de la estructura de negocio del Grupo; y iii) la adopción de las decisiones consideradas estratégicas por los importes, los riesgos y peculiaridades que entrañan.
No aplicable	

("De acuerdo con la anterior redacción de la Ley de Sociedades de Capital española, las materias mencionadas en esta recomendación podrían ser susceptibles de delegación en la Comisión Ejecutiva. El 24 de diciembre de 2014, entró en vigor la nueva redacción de la Ley española de sociedades de capital (Ley 31/2014) por la que se introducen modificaciones en la delegación de facultades del Consejo de Administración (artículos 249 bis y 529 ter). Esta nueva redacción será de aplicación de 2015 en adelante." En la próxima Junta General de Accionistas prevista para el día 9 de abril de 2015, se someterá a la aprobación de los accionistas la propuesta de modificación de algunos de los Estatutos Sociales de EDPR. Una de esas modificaciones, establece que el Consejo de Administración no estará facultado para delegar estas responsabilidades.

II.1.3.	Además de sus funciones de supervisión, el Consejo General y de Vigilancia asume plena responsabilidad a nivel de gobierno corporativo, lo que, en virtud de las disposiciones estatutarias o medios equivalentes, consagra la obligación de este órgano de establecer la estrategia y las políticas principales de la Sociedad, definir la estructura corporativa del Grupo y las decisiones que se consideren estratégicas a la luz de los importes o los riesgos implicados. Este órgano evaluará, asimismo, el cumplimiento del plan estratégico y la adopción de las políticas clave de la Sociedad.
No aplicable	

El modelo de gobierno adoptado por EDPR, en la medida en que sea compatible con el ley personal por el que se rige, esto es, el español, se corresponde con el denominado modelo «anglosajón» previsto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen sobre una Comisión de Auditoría y Control.

II.1.4.	Salvo en el caso de las pequeñas empresas, el Consejo de Administración y el Consejo General y de Supervisión, según el modelo adoptado, crearán las comisiones necesarias para: a) asegurar que se lleva a cabo una evaluación competente e independiente del desempeño de los Consejeros Ejecutivos y de su propio desempeño general, así como de las otras comisiones; b) reflexionar sobre la estructura sistémica y las prácticas de gobierno adoptadas, comprobar su eficacia y proponer a los órganos competentes las medidas a adoptar para su mejora.
Adoptada	

Capítulo B – II, C), Apartados 27, 28 y 29

II.1.5.	El Consejo de Administración o el Consejo General y de Supervisión, según el modelo aplicable, deben fijar los objetivos en términos de asunción de riesgos y definir sistemas para su control que garanticen que los riesgos en los que se incurra de manera efectiva son acordes a los objetivos.
Adoptada	

Capítulo B – III, C), III – Apartados 52, 53, 54 y 55

II.1.6.	El Consejo de Administración contará con un número de miembros no ejecutivos que garantice el control, la supervisión y la valoración efectivos de la actividad de sus demás miembros.
Adoptada	

Capítulo B – I, Apartados 18 y 29

#.#.	RECOMENDACIONES DE LA CMVM
II.1.7.	Entre los miembros no ejecutivos habrá un número adecuado de miembros independientes, habida cuenta del modelo de gobierno adoptado, del tamaño de la Sociedad, de su estructura accionarial y de la parte pertinente del capital en manos del público. La independencia de los miembros del Consejo General y de Supervisión y de la Comisión de Auditoría se valorará atendiendo a la legislación en vigor. Los demás miembros del Consejo de Administración se considerarán independientes cuando no estén adscritos a ningún grupo concreto de interés para la Sociedad ni quepa la posibilidad bajo ningún concepto de que influyan en análisis o decisiones independientes, en concreto, por los siguientes motivos: a. haber sido empleado de la Sociedad o de una sociedad que se halle vinculada por una relación de control o de Grupo en los últimos tres años; b. haber, en los últimos tres años, prestado servicios o entablado una relación comercial con la Sociedad o con una sociedad con la que se halle vinculado por una relación de control o de grupo, ya sea directa o como socio, miembro del Consejo, director o consejero de una persona jurídica; c. sea retribuido por la Sociedad o por una sociedad con la que se halle vinculado por una relación de control o de grupo al margen de la remuneración devengada en el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo; d. vivir con pareja o cónyuge, pariente o familiar de primer grado hasta, el tercer grado de afinidad colateral incluido, que sea de miembro del Consejo o persona física sean titulares, directa o indirectamente, de participaciones significativas; e. sea accionista titular de participaciones significativa o representante de uno de ellos.
Adoptada	
<i>Capítulo B – II, Apartado 18</i>	
II.1.8.	Cuando así lo soliciten los demás miembros del Consejo a aquellos que desempeñan funciones ejecutivas, estos facilitarán la información solicitada, atendiendo a la solicitud de manera oportuna y adecuada.
Adoptada	
<i>Capítulo B – II, C) – Apartado 29</i>	
II.1.9.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o de la Comisión Ejecutiva someterá, como proceda, al presidente del Consejo de Administración, al presidente del Consejo de Supervisión, al Presidente de la Comisión de Auditoría, al presidente del Consejo General y de Supervisión y al Presidente del Consejo de Asuntos Financieros las convocatorias y las actas de las reuniones pertinentes.
Adoptada	
<i>Capítulo B – II, C) – Apartado 29</i>	
II.1.10.	Si el Presidente del Consejo de Administración desempeña funciones ejecutivas, dicho órgano designará entre sus miembros a uno independiente que coordine la labor de los demás miembros no ejecutivos y sus condiciones, de tal manera que éste pueda adoptar decisiones independientes y fundadas, o que garantice la existencia de un mecanismo de coordinación equivalente.
No aplicable	
<i>(El Presidente del Consejo de Administración de EDPR no tiene poderes ejecutivos).</i>	
<i>Capítulo B – II, A) – Apartado 18</i>	
II.2	SUPERVISIÓN
II.2.1.	En función del modelo aplicable, el Presidente del Consejo de Supervisión, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Asuntos Financieros serán independientes de conformidad con la norma legal aplicable y gozarán de las competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones.
Adoptada	
<i>Capítulo B – II, Apartado 18; Capítulo B – III, C) – Apartado 29; y Capítulo B – III – V, Apartado 32</i>	
II.2.2.	El Consejo de Supervisión será el principal interlocutor del Auditor Externo y el principal destinatario de los informes oportunos, además de ser responsable, entre otros aspectos, de proponer las remuneraciones correspondientes y de garantizar que, en la Sociedad, se dan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios.
Adoptada	
<i>Capítulo B – C), Apartado 29; y Capítulo B – V, Apartado 45</i>	
II.2.3.	El Consejo de Supervisión realizará una evaluación anual del Auditor Externo y propondrá al órgano competente el cese o la resolución de su contrato de prestación de servicios cuando exista causa válida para dicho cese.
Adoptada	
<i>Capítulo B – II, Apartado 29; Capítulo B – III, C) – Apartado 38; y Capítulo B – III – V, Apartado 45</i>	
II.2.4.	El Consejo de Supervisión evaluará el funcionamiento de los sistemas de control internos y de la gestión de riesgos, y propondrá los ajustes que considere necesarios.
Adoptada	
<i>Capítulo B – II, Apartado 29; y Capítulo B – III, C) – Apartados 50 y 51</i>	

#.#. RECOMENDACIONES DE LA CMVM

- II.2.5.** La Comisión de Auditoría, el Consejo General y de Supervisión y el Consejo de Supervisión acordarán los planes de trabajo y los recursos relativos a los servicios de auditoría interna y a aquellos otros en garantía del cumplimiento de las normas aplicables a la Sociedad (servicios de cumplimiento normativo), y serán destinatarios de los informes que dichos servicios elaboren, al menos, en los casos que atañen cuestiones en materia de responsabilidad, identificación y resolución de conflictos de intereses, y detección de posibles irregularidades.

Adoptada*Capítulo B – II, Apartado 29***II.3. DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN**

- II.3.1.** Todos los miembros de la Comisión de Retribuciones o equivalentes deben ser independientes de los miembros ejecutivos del Consejo y entre ellos debe haber, como mínimo, un miembro con experiencia y conocimientos en cuestiones de política de remuneraciones.

Adoptada*Capítulo A – I, Apartados 67 y 68*

- II.3.2.** Ninguna persona física o jurídica que preste o haya prestado en los tres últimos años sus servicios a alguna estructura dependiente del Consejo de Administración, al propio Consejo de Administración o que guarde actual relación con la Sociedad o su asesor, podrá ser contratada para asesorar a la Comisión de Remuneraciones respecto al desarrollo de sus funciones. Esta recomendación también es de aplicación a cualquier persona física o jurídica que se halle vinculada por contrato laboral o prestación de servicios con la anterior.

Adoptada*Capítulo D – II – Apartado 67*

- II.3.3.** La declaración sobre la política de remuneración de la dirección y de los órganos de supervisión a los que se hace alusión en el artículo 2 de la ley n.º 28/2009, de 19 de junio incluirá, además, lo siguiente:

- a) enumeración y detalles de los criterios para el cálculo de la remuneración pagada a los miembros de los órganos de gobierno;
- b) Información relativa al importe máximo potencialmente retribuable, tanto individual como conjuntamente, a los miembros de los órganos corporativos, e identificación de las circunstancias en las que éstos importes máximos pueden ser pagados;
- c) información referente a la exigibilidad o no de los pagos por cese o rescisión del mandato de los miembros del Consejo.

Adoptada*Capítulo D – III – Apartado 69*

- II.3.4.** La aprobación de los planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones o basadas en la variación del precio de las acciones a los miembros del Consejo se someterá a la Junta General. La propuesta incluirá la información necesaria para valorar correctamente los referidos planes.

No aplicable*Capítulo V – III, Apartados 73 y 85*

- II.3.5.** La aprobación de los planes de pensiones establecidos para los miembros de los órganos sociales se someterá a la Junta General. La propuesta incluirá la información necesaria para valorar correctamente este sistema.

Adoptada*Capítulo D – III, Apartado 76***III. REMUNERACIÓN**

- III.1.** La remuneración de los miembros ejecutivos del Consejo se basará en resultados actuales e incentivando la no/ rechazando la asunción excesiva de riesgos.

Adoptada*Capítulo D – III, Apartados 69, 70, 71 y 72*

- III.2.** La remuneración de los miembros no ejecutivos del Consejo y de los miembros del Consejo de Supervisión no incluirá ningún componente cuyo valor esté vinculado de los resultados de la Sociedad o de su valor.

Adoptada*Capítulo D – III, Apartado 69; y Capítulo D – IV, Apartado 77*

- III.3.** El componente variable de la remuneración debe ser, en términos generales, razonable en relación con el componente fijo, y debiendo establecer los límites máximos de todos los componentes.

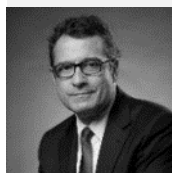
Adoptada*Capítulo D – III, Apartados 71 y 72*

- III.4.** Una parte considerable de la remuneración variable deberá aplazarse por un periodo no inferior a tres años y su pago dependerá de la continuidad de los resultados positivos de la Sociedad durante dicho periodo.

Adoptada*Capítulo D – III, Apartado 72*

#.#.	RECOMENDACIONES DE LA CMVM
III.5. Adoptada	Los miembros del Consejo de Administración no formalizarán contratos con la Sociedad ni con terceros con el objetivo de reducir el riesgo inherente a la variabilidad de la remuneración establecida por la Sociedad. <i>Capítulo D – III, Tema 72</i>
III.6. No aplicable	Los miembros ejecutivos del Consejo mantendrán las acciones de la Sociedad—hasta un máximo del doble del valor de la remuneración anual total—que se les hayan adjudicado en virtud de los planes de remuneración variable, a excepción de aquellas que deban venderse para el pago de impuestos sobre las plusvalías de dichas acciones, hasta el final de su mandato. <i>Capítulo D – III, Tema 73</i>
III.7. No aplicable	Cuando la remuneración variable incluya la atribución de opciones, el inicio del periodo de ejercicio se aplazará por un periodo no inferior a tres años. <i>Capítulo D – III, Tema 74</i>
III.8. Adoptada	Cuando el cese de un miembro del Consejo no se deba al incumplimiento grave de sus obligaciones ni a su incapacidad para el ejercicio normal de sus funciones, pero sí a un desempeño inadecuado, le serán atribuidos a la Sociedad los instrumentos jurídicos adecuados y necesarios, de tal manera que resulte inexigible toda reparación de daños o indemnización por los perjuicios ocasionados, más allá de la legalmente adeudada. <i>Capítulo D – III, Apartados 69 y 72</i>
IV. AUDITORÍA	
IV.1. Adoptada	El auditor externo, dentro de sus tareas, verificará la aplicación de las políticas y sistemas de remuneración de los órganos sociales, así como la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de control interno, y notificará cualquier deficiencia al órgano de supervisión de la Sociedad. <i>Capítulo B – III – V, Apartado 45</i>
IV.2. Adoptada	Ni la Sociedad ni ninguna entidad a la que ésta se halle vinculada contratarán la prestación de servicios distintos de los de auditoría a un auditor externo ni a una entidad que esté, a su vez, vinculada al Grupo o que esté integrada en la misma red. Si existieran fundamentos para contratar dichos servicios —que deben contar con la aprobación del Consejo de Vigilancia y ser explicados en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo—, no podrán exceder del 30% del valor total de los servicios prestados a la Sociedad. <i>Capítulo B – III – V, Apartado 46</i>
IV.3. Adoptada	Las sociedades promoverán la rotación de auditores transcurridos dos o tres periodos cada cuatro o tres años, respectivamente. Para su permanencia más allá de dicho plazo, será necesaria una recomendación específica del Consejo de Supervisión, que debe considerar explícitamente las condiciones de independencia del auditor, y las ventajas y costes de su sustitución. <i>Capítulo B – III – V, Apartado 44</i>
V. CONFLICTOS DE INTERESES Y OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS	
V.1. Adoptada	De conformidad con el artículo 20 del Código de Valores de Portugal, las operaciones de la Sociedad con accionistas titulares de participaciones significativas o con entidades vinculados por relación de cualquier tipo se realizarán en las condiciones normales de mercado. <i>Capítulo B – C), Apartado 90</i>
V.2. Adoptada	El Consejo de Supervisión fijará los procedimientos y los criterios necesarios para determinar el grado de relevancia de las operaciones con accionistas titulares de participaciones significativas—o con entidades a las que se hallen vinculados por relación de cualquier tipo conforme a lo descrito en el artículo 20/1 del Código de Valores de Portugal—, por lo que las operaciones relevantes con accionistas significativos quedarán supeditadas al dictamen previo de dicho órgano. <i>Capítulo B – C), Apartados 89 y 91</i>
VI. INFORMACIÓN	
VI.1. Adoptada	Las sociedades proporcionarán, a través de sus páginas web en inglés y en portugués, acceso a la información sobre la evolución y situación actual de su situación en materias económica, financiera y de gobierno. <i>Capítulo B – C) – V, Apartados 59-65</i>
VI.2. Adoptada	Las sociedades pondrán a disposición de una oficina de atención al inversor y contacto permanente con el mercado que responda oportunamente a las consultas de los inversores, además de mantener un registro de las consultas remitidas y de su tratamiento. <i>Capítulo B – C) – IV, Apartado 56</i>

ANEXO: CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y BIOGRAFÍAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



ANTÓNIO MEXIA

Fecha de nacimiento: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Presidente del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- Presidente del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal SA
- Representante permanente de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España y representante de EDP Finance BV
- Presidente del Consejo de Administración de EDP Energias do Brasil SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo General de Supervisión de Banco Comercial Português (BCP), 2008

Principales cargos en los últimos cinco años

- Ministro de Obras Públicas, Transporte y Comunicación del decimosexto Gobierno constitucional de Portugal
- Presidente de la Asociación Portuguesa de la Energía (APE)
- Presidente ejecutivo de Galp Energia
- Presidente del Consejo de Administración de Petrogal, Gás de Portugal, Transgás y Transgás-Atlântico
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Galp Energia
- Presidente del Consejo de Administración de Gás de Portugal y Transgás
- Consejero del Banco Espírito Santo de Investimentos
- Vicepresidente del Consejo de Administración de ICEP (Instituto Português para el Comercio Exterior).
- Adjunto al Secretario de Comercio Exterior de Portugal

Otros cargos anteriores:

- Profesor asociado del departamento de Economía de la Universidad de Ginebra (Suiza)

Formación:

- Licenciado en Economía por la Université de Genève (Suiza)
- Profesor del Posgrado en Estudios Europeos por la Universidade Católica



JOÃO MANSO NETO

Fecha de nacimiento: 1958

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado de EDP Renováveis SA
- Presidente del Consejo de Administración de EDP Renewables Europe SL y EDP Renováveis Brasil SA y EDP SF
- Consejero Ejecutivo de EDP Energias de Portugal SA, Hidroeléctrica del Cantábrico SA, EDP Energía Gás SL, EDP Energía Ibérica SA y Naturgás Energía Grupo SA
- Representante permanente de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España y representante de EDP Finance BV
- Presidente del Consejo de Administración de EDP Gás.com Comércio de Gás Natural SA y ENEOP Eólicas de Portugal SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español (OMEL)
- Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A.

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal, SA
- Presidente de EDP Gestão da Produção de Energia SA
- Consejero delegado y Vicepresidente de Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- Vicepresidente de Naturgás Energía Grupo SA
- Miembro del Consejo de Administración del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español (OMEL)
- Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS SA

Otros cargos previos:

- Responsable de la división de Crédito Internacional y director general responsable de las áreas de Finanzas y Comercio Minorista de la Región Sur de Banco Português do Atlântico
- Director General de Gestión Financiera, director general de Grandes Empresas y Negocios Institucionales, director general de Tesorería, miembro del Consejo de Administración de BCP Banco de Investimento y vicepresidente de BIG Bank Gdansk en Polonia de Banco Comercial Português
- Miembro del Consejo de Banco Português de Negócios
- Director General y miembro del Consejo de EDP Produção

Formación:

- Licenciado en Economía por el Instituto Superior de Economia
- Posgrado en Economía Europa por la Universidade Católica Portuguesa
- Curso de formación profesional impartido por la American Bankers Association (1982), componente académico del Máster en Economía por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidade Nova de Lisboa
- Programa Avanzado de Gestión para Banqueros Extranjeros por la Wharton School de Filadelfia



NUNO ALVES

Fecha de nacimiento: 1958

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro Ejecutivo del Consejo de Administración y miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis SA
- Presidente del Consejo de Administración de EDP Estudos e Consultoria SA, EDP Imobiliária e Participações SA, Energia RE SA, Sávda Medicina Apoiada SA, SCS Serviços Complementares de Saúde SA
- Consejero de EDP Energias de Portugal SA, EDP Energias do Brasil SA e Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- Representante permanente de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España y representante de EDP Finance BV
- Administrador de Balwerk Consultadoria Económica e Participações Sociedade Unipessoal Lda

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal, SA (CFO)

Otros cargos previos:

- En 1988, se incorporó al departamento de Planificación y Estrategia de Millenium BCP
- Director asociado de la división de Inversiones Financieras del banco BCP
- Responsable de Relaciones con Inversores del Grupo Millennium BCP
- Director de coordinación de la Red Minorista de Millennium BCP
- Responsable de la división de Mercados de Capitales de Millennium BCP Investimento
- Corresponsable de la división de Banca de Inversión de Millennium BCP
- Presidente y Consejero Delegado de CISF Dealer, la división de intermediación bursátil de Millennium BCP Investimento
- Director General de Millennium BCP
- Miembro del Consejo Ejecutivo de Millenium BCP Investimento, responsable del área de Tesorería y Mercados de Capitales del Grupo BCP

Formación:

- Licenciatura en Ingeniería y Construcción Naval
- Máster en Administración de Empresas por la University of Michigan



RUI TEIXEIRA
Fecha de nacimiento: 1972

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva y CFO de EDP Renováveis SA
- Consejero de EDP Renewables Canada Ltd, EDP Renewables Europe SL, EDP Renewables Polska SP zoo, EDP Renewables SGPS SA, EDP Renewables UK Ltd, EDP Renováveis Brasil SA, EDP Renováveis Portugal SA, EDP Renováveis Serviços Financieros SL, EDPR PT Promoção e Operação SA and South Africa Wind & Solar Power SLU.

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:
(ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- CFO de EDP Renováveis SA
- Miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis SA
- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Otros cargos previos:

- Director adjunto del departamento de Comercio Naval de Gellweiler — Sociedade Equipamentos Marítimos e Industriais, Lda.
- Gestor de proyectos y perito naval de Det Norske Veritas, con responsabilidad en las áreas de infraestructuras marinas, construcción y reparación de barcos
- Consultor en McKinsey & Company especializado en energía, transporte marítimo y banca minorista
- Director de planificación y control corporativos del Grupo EDP
- CFO de EDP Renewables Europe SL (antes NEO)

Formación:

- Máster en Ingeniería y Construcción Naval por el Instituto Superior Técnico de Lisboa
- *Master in Business and Administration* por la Universidade Nova de Lisboa
- Programa Avanzado de Gestión por la Harvard Business School



GABRIEL ALONSO
Fecha de nacimiento: 1973

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva y COO para Norteamérica de EDP Renováveis SA
- Consejero de EDP Renewables North America LLC y EDP Renewables Canada Ltd

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la American Wind Energy Association (AWEA)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- COO para Norteamérica de EDP Renováveis SA
- Miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis SA
- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Otros cargos previos:

- A principios de 2007, se unió a EDP como director general para Norteamérica
- COO y CDO de negocio de EDPR NA

Formación:

- Licenciado en Derecho y Máster en Economía por la Universidad de Deusto (España)
- Programa Avanzado de Gestión por la Facultad de Ciencias Empresariales de la University of Chicago.



JOÃO PAULO COSTEIRA
Fecha de nacimiento: 1965

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva y director COO para Europa y Brasil de EDP Renováveis SA
- Presidente del Consejo de Administración de EDP Renewables Italia SRL, EDP Renewables France Holding SA, EDP Renewables SGPS SA, EDP Renewables South Africa Ltd, EDP Renováveis Portugal SA, EDPR PT Promoção e Operação SA, ENEOP 2 SA, Greenwind SA and South Africa Wind & Solar Power SLU
- Consejero de EDP Renewables Europe SL, EDP Renewables Polska SP zoo, EDP Renewables Romania SRL, EDP Renewables UK Ltd, EDP Renováveis Brasil SA y EDP Renováveis Serviços Financieros SL

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

(ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- COO para Europa, Brasil y Sudamérica de EDP Renováveis SA
- Miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis SA
- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Otros cargos previos:

- Director comercial de Portgás
- Director general de Lisboagás (empresa local de distribución de gas natural de Lisboa), director general de Transgás Industria (empresa privatizada que presta servicio a clientes mayoristas) o director general de Lusitaniagás (empresa local de distribución de gas natural) en el Grupo Galpenergia (empresa nacional de gas y petróleo de Portugal)
- Miembro del equipo directivo de GalpEmpresas y GalpGás
- Miembro del Consejo Ejecutivo y responsable del área de Distribución y Comercialización de Gas Natural (Portugal y España)

Formación:

- Ingeniería Eléctrica por la Faculdade Engenharia da Universidade do Porto
- *Master in Business Administration* por IEP/ESADE (Oporto y Barcelona)
- Programa Ejecutivo de Desarrollo por la École des HEC (Université de Lausanne)
- Programa de Desarrollo de Liderazgo Estratégico por el INSEAD (Fontainebleau)
- Programa Avanzado de Gestión por el IESE (Barcelona)



JOÃO LOPES RAIMUNDO
Fecha de nacimiento: 1960

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Consejero Delegado y miembro del Consejo de Millennium BCP Capital SA
- Presidente del Consejo de BCP Holdings (USA), Inc., director general de Banco Comercial Português
- Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS SA
- Miembro de las Comisiones de Inversión de Fundo Revitalizar Norte, FCR (gestionado por Explorer Investments, SCR SA), Fundo Revitalizar Centro, FCR (gestionado por Oxy Capital, SCR, SA) y Fundo Revitalizar Sul, FCR (gestionado por Capital Criativo, SCR SA)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Miembro del Consejo de Administración de CIMPOR - Cimentos de Portugal SGPS SA
- Director General de la división de Banca de Inversión de Millennium BCP

Otros cargos previos:

- Auditor sénior de BDO—Binder Dijker Otte Co.
- Consejero de Banco Manufactures Hanover (Portugal) SA
- Miembro de los Consejos de Administración de TOTTAfactor SA (Grupo Banco Totta e Açores) y Valores Ibéricos, SGPS, S.A. En 1993, ocupó cargos de dirección en Nacional Factoring, de CISF—Imáveis y CISF Equipamentos
- Consejero de CISF-Banco de Investimento
- Miembro del Consejo de Administración de Leasing Atlântico, Comercial Leasing, Factoring Atlântico, Nacional Leasing y Nacional Factoring
- Miembro del Consejo de Administración de BCP Leasing, BCP Factoring y Leasefactor SGPS.
- Presidente del Consejo de Administración de Banque BCP (Luxemburgo)
- Presidente de la Comisión Ejecutiva de Banque BCP (Francia)
- Miembro del Consejo de Banque Privée BCP (Suiza)
- Director General de la división de Banca Privada de BCP
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Millennium BCP de Investimento SA
- Director General de Banco Comercial Português SA
- Vicepresidente del Consejo de la Junta General de Millennium Angola
- Vicepresidente y Consejero Delegado de Millennium BCP Bank NA (Estados Unidos)

Formación:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidade Católica Portuguesa
- Master in Business Administration por el INSEAD



JOÃO MANUEL DE MELLO FRANCO
Fecha de nacimiento: 1946

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, miembro de la Comisión de Auditoría y Control y miembro de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Presidente del Consejo de Administración de Portugal Telecom SGPS SA
- Miembro de la Comisión de Evaluaciones de Portugal Telecom SGPS SA
- Miembro del Consejo de Villas Boas ACP – Corretores de Seguros, Lda

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Presidente de la Comisión de Auditoría de Sporting Clube de Portugal SAD

Otros cargos previos:

- Miembro del Consejo de Administración de Tecnologia das Comunicações, Lda
- Presidente del Consejo de Administración de Telefones de Lisboa e Porto SA
- Presidente de la Associação Portuguesa para o Desenvolvimento das Comunicações
- Presidente del Consejo de Administração de Companhia Portuguesa Rádio Marconi
- Presidente del Consejo de Administração de Companhia Santomense de Telecomunicações e da Guiné Telecom
- Vicepresidente del Consejo de Administración y consejero delegado de Lisnave (Estaleiros Navais) SA
- Consejero delegado y presidente del Consejo de Administração Soponata
- Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de International Shipowners Reinsurance Co SA
- Vicepresidente de José de Mello Imobiliária SGPS SA
- Presidente de la Comisión de Auditoría, miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo, miembro de la Comisión de Evaluación y miembro de la Comisión de Remuneraciones de Portugal Telecom SGPS SA

Formación:

- Ingeniería Mecánica por el Instituto Superior Técnico de Lisboa
- Certificado en gestión estratégica y consejos de dirección
- Becado por la Junta de Energía Nuclear



JORGE SANTOS
Fecha de nacimiento: 1951

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Presidente de la Asamblea General de IDEFE
- Consejero de Fundação Económicas
- Coordinador del Máster en Economía del ISEG

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Presidente del departamento de Economía del Instituto Superior de Economia e Gestão de la Universidade de Lisboa (ISEG)

Otros cargos previos:

- Coordinador de la Comisión de Evaluación del II Marco Comunitario de Apoyo
- Miembro del Comité para la elaboración de la evaluación preliminar del III Marco Comunitario de Apoyo De 1998 al 2000
- Presidente de la unidad de investigación Unidade de Estudos sobre a Complexidade na Economia (UECE)
- Presidente del Consejo Científico del Instituto Superior de Economia e Gestão (ISEG) de la Universidade Técnica de Lisboa
- Coordinador del Comité para la Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social para la Península de Setúbal

Formación:

- Licenciado en Economía por el Instituto Superior de Economia e Gestão
- Máster en Economía por la University of Bristol
- Doctorado en Economía por la University of Kent
- Doctorado en Economía por el Instituto Superior de Economia e Gestão de la Universidade de Lisboa



JOSÉ ARAÚJO E SILVA
Fecha de nacimiento: 1951

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:
• Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Consultor
- Profesor de la Católica Oporto Business School

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Miembro de la Comisión Ejecutiva de Rádio e Televisão de Portugal (RTP)
- Miembro del Consejo Ejecutivo de Caixa Geral Depósitos SA
- Presidente de Caixa Seguros e Saúde
- Miembro no ejecutivo del Consejo de Banco Caixa Totta de Angola
- Miembro no ejecutivo del Consejo de AdP – Águas de Portugal SGPS
- Miembro no ejecutivo del Consejo de Artlant, SA

Otros cargos previos:

- Miembro del Consejo Ejecutivo de Corticeira Amorim SGPS
- CFO y Controller, Sonae Industria
- CFO de Sonae Investimentos SGPS
- Miembro del Consejo Ejecutivo de Tafisa, Sonae Industria - España
- Comisión Ejecutiva, Sonae Participações Financeiras; consejero delegado de MDS – In Company Risk management & Insurance Broker services
- Vicepresidente de Sonae Industria
- Departamento Internacional de Banco Espírito Santo
- Profesor de FEUP y Universidade Católica

Formación:

- Facultad de Económicas de la Universidade do Porto (FEP)
- Título de posgrado por la Université de Paris IX-Dauphine y Programa en Banca Internacional por el Midland Bank de Londres



MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ
Fecha de nacimiento: 1960

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- Presidente del Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- Presidente del Consejo de Administración de Naturgás energía Grupo SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Consejero delegado de Liberbank SA

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Presidente y consejero delegado de Liberbank SA
- Presidente de Banco de Castilla-La Mancha
- Presidente de Cajastur
- Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- Presidente de Naturgás Energía Grupo SA
- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renewables Europe SL
- Representante de Peña Rueda, SL en el Consejo de Administración de Enagas, SA
- Miembro del Consejo de Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Miembro de la Junta Directiva de UNESA

Otros cargos previos:

- Profesor del departamento de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Oviedo

Formación:

- Licenciatura en Economía y Administración de Empresas por la Universidad de Oviedo
- Doctorado en Ciencias Económicas por la Universidad de Oviedo



RAFAEL CALDEIRA VALVERDE
Fecha de nacimiento: 1953

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Banco Espírito Santo de Investimento

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Banco Espírito Santo de Investimento
- Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Banco Espírito Santo de Investimento, SA
- Miembro del Consejo de Administración de BES Investimento do Brasil - Banco de Investimento
- Miembro del Consejo de Administración de ESSI S.G.P.S. SA
- Miembro del Consejo de Administración de ESSI Comunicações SGPS SA
- Miembro del Consejo de Administración de ESSI Investimentos SGPS SA
- Miembro del Consejo de Administración de Espírito Santo Investment Holdings Limited
- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- Miembro del Consejo de Supervisión de Academia de Música de Sta. Cecília
- Vicepresidente de la Federação Portuguesa de Rugby
- Miembro del Consejo de Supervisión de TRANS-POR

Otros cargos previos:

- Profesor de Economía de la Universidade de Economia de Coimbra (1976-78)
- Administrador del Instituto do Investimento Estrangeiro

Formación:

- Licenciado en Ciencias Económicas por el Instituto de Economia da Faculdade Técnica de Lisboa

**GILLES AUGUST**

Fecha de nacimiento: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Abogado y socio fundador del bufete August & Debouzy
- Profesor de la École Supérieure des Sciences Economiques et Commerciales, del Collège de Polytechnique y del CNAM (Conservatoire National des Arts et Métiers)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Abogado y socio fundador del bufete August & Debouzy

Otros cargos previos:

- Abogado en el bufete Finley, Kumble, Wagner, Heine, Underberg, Manley & Casey en Washington DC (EE.UU.).
- Asociado y posterior socio del bufete Baudel, Salés, Vincent & Georges de París
- Socio de Salés Vincent Georges

Caballero de la Legión de Honor y Oficial de la Orden Nacional del Mérito

Formación:

- Máster en Derecho de Georgetown University Law Center (Washington DC, Estados Unidos, 1986)
- Posgrado en Derecho Corporativo por la Université de París II Phantéon, DEA (1984)
- Máster en Derecho Privado por la misma universidad (1981)
- Graduado por la École Supérieure des Sciences Economiques et Commerciales (ESSEC)

**JOÃO MARQUES DA CRUZ**

Fecha de nacimiento: 1958

Cargos actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- Consejero Ejecutivo de EDP Energias de Portugal SA
- Representante permanente de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España y representante de EDP Finance BV
- Presidente del Consejo de Administración de Companhia de Eletricidade de Macau CEM SA, EDP Ásia Investimentos e Consultoria Lda, EDP Ásia Soluções Energéticas Lda, EDP Internacional S.A.

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Presidente del Consejo de Administración de CEM – Macao Electrical Company

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Miembro del Consejo de Administración de EDP Internacional SA
- Presidente del Consejo de Administración de CEM – Macao Electrical Company
- Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal, SA

Otros cargos previos:

- Director general del Grupo TAP (Transportes Aéreos de Portugal)
- Miembro del Consejo de TAPGER
- Miembro del Consejo de varias empresas dentro de la empresa de ferrocarriles portugueses CP, entre ellas EMEF
- Consejero delegado de AirLuxor entre 2002 y 2005
- Presidente y consejero delegado del ICEP (posterior AICEP), esto es, la Agencia Estatal Portuguesa de Promoción y Comercio Internacional

Formación:

- Licenciado en Gestión por el Instituto Superior de Economía (ISE) da Universidade Técnica de Lisboa
- *Master in Business Administration* por la Universidade Técnica de Lisboa
- Posgrado en *Marketing* y Administración de Aerolíneas por la Bath University/International Air Travel Association (Reino Unido)

**ACÁCIO PILOTO**

Fecha de nacimiento: 1957

Cargos actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

(ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Auditoría de INAPA IPG SA
- Director general de Millennium BCP, responsable del negocio de Gestión de Activos
- Consejero delegado de Millennium Gestão de Activos SGFIM
- Presidente de Millennium SICAV
- Presidente de BII International

Otros cargos previos:

- División Internacional de Banco Pinto e Sotto Mayor
- División Internacional y de Tesorería de Banco Comercial Português
- Responsable de Banca Corporativa Internacional
- Responsable de la división de Tesorería y Mercados de Capitales de CISF-Banco de Investimento (banco de inversión BCP)
- Destinado a la filial del grupo responsable de la Gestión de Activos, AF-Investmentos, a cuya Comisión Ejecutiva se incorpora, además de asumir la presidencia de las siguientes empresas del grupo: AF Investmentos, Fondos Mobiliários; AF Investmentos, Fondos Imobiliários; BPA Gestão de Patrimónios; BCP Investmentos International; AF Investmentos International y Prime International, y miembro de la Comisión Ejecutiva
- Miembro del Consejo Ejecutivo de BCP - Banco de Investimento, responsable de Banca de Inversión
- Responsable de Tesorería y Mercados de Capitales de BCP - Banco de Investimento

Formación:

- Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidade de Lisboa
- En 1984 y 1985, estuvo becado en la Hanns Seidel Foundation de Múnich, donde cursó un Posgrado en Derecho Económico por la Ludwig-Maximilians-Universität
- Posgrado en Derecho Europeo de la Competencia por el Max Planck Institut
- Becario de la división Internacional de Bayerische Hypotheken und Wechsel Bank
- Cursos de formación profesional, mayoritariamente en dirección financiera y de banca, entre otros, el International Banking School (Dublín, 1989), el Seminario de Gestión de Activos y Pasivos (Merrill Lynch International, 1991) y el Programa Ejecutivo del INSEAD (Fontainebleu, 1999)



ANTÓNIO NOGUEIRA LEITE
Fecha de nacimiento: 1962

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Hipoges Iberia--Advisory, SA
- Consejero de MP - Microprocessador, SA
- Miembro del Comité Asesor de Incus Capital Advisors
- Vicepresidente de Fórum para a Competitividade

Principales cargos en los últimos cinco años:

Grupo Caixa Geral de Depósitos (mayor grupo bancario de Portugal):

- Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de Caixa Geral Depósitos SA
- Presidente del Consejo de Caixa Banco de Investimento SA, Caixa Capital SCR SGPS SA, Caixa Leasing e Factoring SA, Partang SGPS SA

Grupo José de Mello (uno de los principales grupos privados de Portugal):

- Consejero de José de Mello Investimentos y director general de José de Mello SGPS SA
- Consejero de Companhia União Fabril CUF SGPS SA, Quimigal SA (2002-2006), CUF - Químicos Industriais SA, ADP SA - CUF - Aduos, SEC SA, Brisa SA, Efaced Capital SGPS SA, Comitur SGPS SA, Comitur Imobiliária SA, José de Mello Saúde SGPS SA
- Presidente del Consejo de OPEX SA (2003-2011)
- Miembro del Consejo Asesor de IGCP, la Agencia Nacional de Deuda de Portugal (2002-2011)

Otros cargos previos:

- Consejero de Soporcel SA (1997-1999)
- Consejero de Papercel SGPS SA (1998-1999)
- Consejero de MC Corretagem SA (1998-1999)
- Presidente del Consejo de Administración de la Bolsa de Valores de Lisboa (1998-1999)
- Secretario de Estado del Tesoro y Finanzas y Gobernador suplente (FMI, BERD, BEI, BM)
- Miembro del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea

Formación:

- Licenciado por la Universidade Católica Portuguesa (1983)
- Máster en Ciencias Económicas por la University of Illinois (Urbana-Champaign)
- Doctorado en Economía por la University of Illinois (Urbana-Champaign)



JOSÉ FERREIRA MACHADO
Fecha de nacimiento: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Miembro del Consejo de Administración y presidente de la Comisión de Operaciones Vinculadas de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Decano de la Nova School of Business and Economics (Nova SBE), Universidade Nova de Lisboa

Principales cargos en los últimos cinco años

- Profesor de Economía, profesor asociado, profesor adjunto y profesor asistente de Nova SBE
- Profesor asistente visitante de la University of Illinois (Urbana-Champaign)
- Consultor de GANEC
- Columnista de opinión de *O Sol*

Otros cargos previos:

- Decano Asociado de Nova SBE
- Consultor del departamento de Investigación de Banco de Portugal
- Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Gestão de Crédito Público

Formación:

- Licenciatura en Económicas de Universidade Técnica de Lisboa
- Agregação (Habilitación) en Estadística y Econometría por la Universidade Nova de Lisboa
- Doctorado en Ciencias Económicas por la University of Illinois (Urbana-Champaign)

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



EMILIO GARCÍA-CONDE NORIEGA
Fecha de nacimiento: 1955

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- Secretario general y asesor legal de EDP Renováveis SA
- Miembro y/o secretario de varios Consejos de Administración de las filiales de EDPR en Europa

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o en el grupo de empresas EDP:
(ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- Secretario general y asesor legal de EDP Renováveis SA
- Miembro y/o secretario de varios Consejos de Administración de las filiales de EDPR en Europa

Otros cargos previos:

- Asesor legal de la central eléctrica de Soto de Ribera (consorcio en el que participan Electra de Viesgo, Iberdrola e Hidrocantábrico)
- Director jurídico de la central eléctrica de Soto de Ribera
- Responsable de Administración y Recursos Humanos del consorcio
- Asesor legal de Hidrocantábrico
- Director jurídico de Hidrocantábrico y miembro de su Comisión Directiva

Formación:

- Licenciatura en Derecho por la Universidad de Oviedo

